



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

11a. REUNION – 11a. SESION ORDINARIA– 27 DE JULIO DE 2023

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
TREJO, Esteban
VELEZ, Gonzalo

CONCEJAL AUSENTE

MARTINEZ, Soledad

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Banca 25.(P.4)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)

II - Proyectos Presentados.(P.8)

III - Pedidos de Particulares.(P.8)

IV - Despachos de Comisión.(P.10)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y CONTROL
Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Proyecto de ordenanza por el que se derogan las Ordenanzas N° 13.419 y N° 13.760 referidas a la cesión de un inmueble que integra el denominado Parque Campaña al Desierto, Exp. 765-HCD-2022. (P.11)

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION E
INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de ordenanza por el que se convalida un Convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el financiamiento de obras de infraestructura, Exp. 940-HCD-2023.(P.11)

TRANSITO Y TRANSPORTE; INTERPRETACION,
ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y
GARANTIAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y
USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Proyecto de ordenanza por el que se fija la tarifa de servicio de taxis, Exp. 590-HCD-2017.(P.12)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de ordenanza autorizando licitación pública para contratación de oxígeno a granel para Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 949-HCD-2023.(P.12)

II - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación para contratación de servicio de recolección, transporte y

- | | |
|---|---|
| <p>tratamiento de residuos patogénicos, Exp. 950-HCD-2023.(P.12)</p> <p>III - Proyecto de ordenanza autorizando oferta única para provisión de hormigón, Exp. 966-HCD-2023.(P.12)</p> <p>IV - Proyecto de ordenanza aceptación oferta única para reparación Avenida Pringles y Azara, Exp. 974-HCD-2023.(P.13)</p> <p>V - Proyecto de ordenanza autorizando al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero adjudicación licitación privada contratación servicio de hemodinamia, Exp. 984-HCD-2023.(P.13)</p> <p>VI - Proyecto de ordenanza autorizando al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero adjudicación licitación privada adquisición de insumos diagnóstico por imágenes, Exp. 989-HCD-2023.(P.13)</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza autorizando al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero adjudicación licitación privada SEM Salud, Exp. 985-HCD-2023.(P.13)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza adjudicación contratación provisión viandas para el personal operativo del SI.Em.Pre., Exp. 991-HCD-2023.(P.13)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza Convenio de Cooperación con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Exp. 992-HCD-2023.(P.13)</p> <p>X - Proyecto de resolución declarando de interés municipal el "Festival por el Vigésimo Octavo Aniversario del Barrio Cooperación II" que se desarrollará el 20 de agosto del 2023, Exp. 964-HCD-2023.(P.13)</p> <p>XI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las actividades que se realicen en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas, Exp. 981-HCD-2023.(P.13)</p> <p>XII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca a la Sexta Edición 2023 del taller denominado "Todos Al Agua", Exp. 988-HCD-2023.(P.14)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza autorizando licitación pública para construcción steel frame en Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 904-HCD-2023.(P.14)</p> <p>XIV - Proyecto de ordenanza adhesión Ley</p> | <p>Provincial N° 15.406, Exp. 908-HCD-2023.(P.14)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 16873 "Programa de Movilidad Sostenible" y Ordenanza N° 19444 sistema de parada de abastecimiento, Exp. 936-HCD-2023.(P.14)</p> <p>5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.14)</p> <p>6 - Orden del Día.</p> <p>I - Proyecto de decreto concediendo la utilización de la Banca 25 a las autoridades de la Sociedad de Fomento del Barrio Latino, Exp. 521-HCD-2023.(P.23)</p> <p>II - Proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales producidos al vehículo Ford Escort 1.6L dominio JFN 657, Exp. 658-HCD-2023.(P.23)</p> <p>III - Proyecto de resolución por el que se Declara de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Jornada Multidisciplinaria de Oncología (JMO 2023), Exp. 402-HCD-2023.(P.23)</p> <p>IV - Proyecto de decreto por el que se autoriza en los términos del Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Católica de La Plata Facultad de Ciencias de la Salud Sede Bahía Blanca, el día 14 de abril de 2023, Exp. 828-HCD-2022.(P.23)</p> <p>V - Proyecto de decreto por el que se exime a Jesús Jonathan Emanuel Ezama Espejo del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 570-HCD-2021.(P.23)</p> <p>VI - Proyecto de decreto por el que se exime a Fernando Andrés Recabarren del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 1.051-HCD-2022.(P.23)</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza por el que se exime a María Lourdes Bernacky del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 723-HCD-2023.(P.23)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza por el que se exime a la señora Max Well Miriam Marta, Contribuyente n° 90.981 del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 565-HCD-2023.(P.23)</p> |
|---|---|

- IX - Proyecto de ordenanza por el que se exime a Eduardo Alejandro Iparraguirre, Contribuyente N° 82.947 del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 763-HCD-2023.(P.23)
- X - Proyecto de ordenanza por el que se exime a la señora Gisela Anabel Espinazo, D.N.I. 25.134.948, Contribuyente N° 90.224 del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 791-HCD-2023.(P.23)
- XI - Proyecto de ordenanza por el que se exime al señor López Gerónimo Luis Fernando, Contribuyente N° 89.590, del pago de la Tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 799-HCD-2023.(P.23)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se exime a la señora Jesica Magali Gallego, Contribuyente N° 90.676 del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 842-HCD-2023.(P.23)
- XIII - Proyecto de ordenanza por el que se exime a la señora Constanza Soledad Cepedano, Contribuyente N° 90.949 del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 843-HCD-2023.(P.23)
- XIV - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la adopción de medidas de reducción de velocidad en inmediaciones de la intersección de las calles Parera y Rojas, Exp. 931-HCD-2022.(P.23)
- XV - Proyecto de ordenanza por el que se otorga una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 a la empresa Remis Universitario S.R.L. para la prestación del servicio con vehículos de transporte modelos 2017 y 2012, Exp. 561-HCD-2023.(P.23)
- XVI - Proyecto de ordenanza por el que se establece un único sentido de circulación para la Avenida Naposta entre Ramón y Cajal y Lavalle, Exp. 706-HCD-2023.(P.23)
- XVII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga para la explotación del vehículo dominio LTM-577 afectado a la prestación del servicio de transporte de personas bajo la modalidad de contratado, Exp. 154-HCD-2023.(P.23)
- XVIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción una prórroga para la explotación del Legajo de Taxi N° 65 con el vehículo dominio AE 679 DZ, Exp. 187-HCD-2023.(P.23)
- XIX - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga para la explotación del vehículo dominio LPX 701 afectado a la prestación del servicio de remis con el Legajo N° 131, Exp. 503-HCD-2023.(P.23)
- XX - Proyecto de decreto autorizando convenios suscriptos entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Ambientalista del Sur, Exp. 614-HCD-2023.(P.23)
- XXI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la 3° Reunión Argentina de Biología de Semillas, Exp. 428-HCD-2023.(P.23)
- XXII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor de ABSA una suma correspondiente a la prestación del servicio público efectuada en el inmueble ubicado en Castelar 2075, Exp. 615-HCD-2023.(P.23)
- Apéndice.(P.24)
- En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintisiete días del mes de julio de 2023, a la hora 11:41.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentra ausente con aviso la concejal Soledad Martínez en cuyo reemplazo el concejal suplente Trejo.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 10 del día 13 de julio de 2023.

Se encuentran para su consideración el Diario de Sesiones N° 9 del día 29 de junio de 2023.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

BANCA 25

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Encontrándose aprobado oportunamente el Exp. 892-HCD-2023, por el que Padres Autoconvocados Bahía Blanca quieren hacer efectiva una presentación en relación a la suspensión de clases en las escuelas de la ciudad, hará uso de la palabra la señora María Virginia Iraldi.

Muy buenos días Virginia, puede hacer uso de la palabra.

SRA. IRALDI.- Gracias señora presidenta y concejales de esta ciudad de Bahía Blanca por darnos la oportunidad a un grupo de padres niños que concurren a jardines de infantes y a distintas escuelas de nivel primario, secundario públicos de nuestra ciudad, de manifestar nuestra preocupación y eventualmente interpelarlos para que se involucren en un tema que no es menor como es la educación y futuro de nuestros hijos.

En lo que va de este año en promedio en las escuelas públicas se han perdido entre el 25 y el 30% de días de clases por distintos motivos: paros docentes, paros de auxiliares, problemas de infraestructura en las escuelas, falta de gas, instalaciones viejas, ratas y un largo etcétera, hay escuelas incluso que han perdido hasta más días.

En la vida de un niño, desde el ingreso al jardín de infantes en sala de tres hasta su egreso en el sexto año del secundario, y de acuerdo a las leyes que ponen un piso de 180 días de clases por año de ciclo lectivo, un niño tiene 2.700 días de clases.

Si calculamos el 25 % de esos días perdidos, son 675 días que se traducen en 3,75 años de enseñanza perdidos, que no se recuperan y que los diferencia de los niños cuyos padres pueden solventar una escuela privada, abriendo una grieta cada vez más grande en las oportunidades de uno y otro niño.

Los políticos se rasgan las vestiduras hablando de inclusión, y como bien dijo un padre de este grupo, ésta es la verdadera inclusión: dar las herramientas para que las personas en formación puedan el día de mañana ocupar una banca, ser profesionales o incluso ganar un Premio Nobel.

César Milstein, Premio Nobel de Medicina de 1984, estudió en la Escuela Primaria N° 3 de esta ciudad y en el ex Colegio Nacional, actual Escuela Secundaria N° 13. Entonces yo les pregunto: ¿por qué nuestros hijos no pueden tener la misma oportunidad?

La Ley N° 1.420, primera Ley de Educación, es considerada la ley más importante en materia educativa, por lo menos hasta muy avanzado el Siglo XX, porque estableció la idea de la educación como un derecho. La idea de que todos los ciudadanos, fuera quien fuera, todos los niños de esta país, hombres y mujeres, nativos, inmigrantes, rurales o urbanos, pobres o ricos, debían concurrir a la misma escuela en igualdad de condiciones, aprender lo mismo, para formarse como ciudadanos y poder ejercer sus derechos.

Nuestro sistema educativo deteriorado por infinidad de falencias: programas educativos obsoletos, falta de infraestructura, cuestiones políticas, afectan directamente a nuestro futuro, pone en riesgo a la sociedad toda.

Leer y escribir no es una cosa más que se aprende en la escuela, es la herramienta definitiva, es la que articula cualquier toma de derecho. Sin educación no hay nada, sin educación hay miseria y servidumbre.

El que no sabe leer o no entiende lo que lee no puede estudiar, no puede aprender. El lenguaje es el instrumento para el aprendizaje, y si la escuela no cumple bien esta función formadora básica es porque sencillamente ya no sirve para nada.

Cuando se pierden días de clases, no se pierde solamente las horas dentro del establecimiento escolar, se pierde contenido, se pierde la oportunidad de aprender, de enriquecer a ese niño, y el sistema obliga al docente a continuar aunque ese niño no aprenda, no entienda, aún así pasará de año y ya será una verdadera lotería que termine sus estudios, y si lo hace llegará posiblemente a un estudio superior sin las herramientas básicas necesarias para poder encararlo y a futuro poder concretar aquello que desee lograr en su vida

¿Debemos ser los padres los impulsores de leyes para mejorar las condiciones edilicias, o el sueldo de docentes y/o auxiliares de la educación? No, es el Estado en todos sus niveles, el garante de la educación según nuestra Constitución Nacional ¿Lo hace? ¿Quiere hacerlo? ¿No puede? Por esto estamos hoy acá los papás.

El ejercicio del derecho de enseñar y aprender está consagrado por el Artículo 14° de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el Artículo 75°, Incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen.

No se puede estar jugando con el futuro de nuestros hijos escudándose en que eso le corresponde a otro. El Estado involucra a todos

a nivel nacional, provincial y municipal, todos y cada uno debe velar por el futuro de nuestra sociedad.

La ley dictada en la Provincia de Buenos Aires en este año 2023, pone un piso de 190 días de clases, que por supuesto, no se van a cumplir.

Los padres no estamos en contra del derecho de los trabajadores a pedir por condiciones dignas de trabajo, llámese salario, condiciones edilicias, suplencias, y/o cualquier otro reclamo, sabemos que hay infinidad de reclamos, que además mejora la calidad del servicio educativo y favorece el aprendizaje de nuestros hijos y el entorno de desarrollo.

Se trata de la colisión de derechos entre los cuales, de los derechos en juego, debemos tener en cuenta que el derecho a la educación es un derecho humano esencial, garantizado por el Estado en tanto que es una de las tres posibles causas de intervención federal de la provincia de acuerdo al Artículo 5° de principal cuerpo normativo de nuestro país.

El interés superior del niño posee raigambre constitucional, Artículo 75°, Inciso 22) y, a su vez, se encuentra reconocido en la Convención de los Derechos del Niño y reproducido por Ley N° 23.849 en nuestro país, siendo que en su Artículo 3° establece que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Son ustedes quienes deben velar desde sus cargos como funcionarios públicos por el bienestar de la sociedad, en este caso por los derechos de nuestros hijos, de los suyos, de todos los niños, a tener una educación digna e igualdad de oportunidades para ser el día de mañana personas formadas en valores y tal vez ingenieros, médicos o con Premios Nobel.

Queremos que ustedes como legisladores municipales conozcan nuestras principales peticiones:

Primero: frente a próximas convocatorias de medidas de fuerza, se dé operatividad y cumplimiento a las Resolución N° 142/2016 de la Dirección General de Cultura y Educación, que autoriza a los Consejos Escolares a coordinar y ejecutar acciones temporales con los municipios, organizaciones de la sociedad civil, para atender tareas de limpieza y mantenimiento en lo colegios afectados por medidas gremiales. Dicha resolución nunca fue derogada por ninguna resolución o ley.

Ante situaciones similares que hacen colisionar derechos de los niños y derechos de los trabajadores, sin desmerecer ninguno de ellos,

debemos evaluar la afectación de cada una de las partes, siendo inevitable pensar que la mayor afectación será la pérdida de clases de esos niños, que en muchos casos incluso son los más vulnerables.

Debemos tener presente que siempre, ante todo conflicto de intereses, será el interés superior del niño el que debe prevalecer.

Segundo: solicitar la descentralización de los Consejos Escolares para que desde su posición de conocimiento de los problemas de cada establecimiento educativo, puedan valorar la urgencia en la utilización del dinero proveniente de los fondos de educación de la Nación y Provincia, rindiendo cuentas sobre su uso en cada caso específico.

Tercero: impulsar desde este ámbito el dictado o aprobación de una ley a nivel provincial, ya que hay al menos dos proyectos presentados en Provincia, para que la educación sea declarada como esencial en la Provincia de Buenos Aires y que los problemas generados en todo nivel que afecten el derecho de enseñar y aprender, declarada en el Artículo 14° de nuestra Constitución, no sea vulnerado por cuestiones económicas o de interés político del momento.

Cabe destacar, por último, que un pueblo sin educación está condenado a su extinción.

Muchísimas gracias.(Aplausos)

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Muchas gracias Virginia. Realizamos ahora un cuarto intermedio.

-Es la hora 11:53.

-A la hora 13:55.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 20.381 la ordenanza imponiendo el nombre de "Dr. Moisés Luis Tcherbbis" al Complejo Deportivo ubicado en el Barrio Villa Rosas.

-Con el N° 21.045: Autorizando escalafonar por vía de excepción a las licenciadas en enfermería Andrea Betina Lattanzi, legajo 12.696 y Sonia Elisabet Spaletti, Legajo N° 12.634.

-Con el N° 21.355: Adhesión al Decreto Provincial N°279/2018 por el que se actualiza el marco legal que regula la actividad cinegética deportiva, comercial y de control de especies silvestres en la Provincia de Buenos Aires.

-Con el N° 21.395: Imponiendo el nombre "Pasaje Luz y Fuerza" a la vía de tránsito sin ceder que corre paralela entre las calles Hipólito Bouchard y D'Orbigny nace entre Patagones al 1.550 hasta Salinas Chicas.

-Con el N° 21.404: Desafectar del uso público la calle Fortín Carhué entre Pbro. Juan Bautista Biggio y P.

Coulin a efectos de la Regularización Dominial del Barrio Costa Blanca.

-Con el N° 21.407: Autorizando la transferencia del dominio a título gratuito del inmueble municipal con partida 120265 a favor de Cano Daiana Magali.

-Con el N° 21.408: Incorporación al Patrimonio Municipal el inmueble identificado catastralmente como Circ.: II - Secc: A - Ch.:85 - Fracción: VI - Parcela: 4 a - Reserva de Equipamiento Comunitario.

-Con el N° 21.409: Aceptación de la donación de dos talleres de bicicletas móviles por parte de la firma Café Muñoz S.A.

-Con el N° 21.413: Imponiendo el nombre de Barrio Parque Norte y Barrio Parque Altos del Norte a dos sectores de la ciudad.

-Con el N° 21.415: Incorporación al Patrimonio Municipal el inmueble identificado catastralmente como Circ.: II - Secc: B - Mz.:139 g- Parcela: 3 - Espacio Verde.

-Con el N° 21.416: Incorporación al Patrimonio Municipal el inmueble identificado catastralmente como Circ.: II - Secc: C - Ch.:244 - Mz.: 244 a - Parcela: 1 - Reserva de Equipamiento Comunitario.

-Con el N° 21.423: Prohibiendo la circulación de automotores como de motocicletas con caños de escape libres y/o adulterados y sin silenciador en el ámbito de nuestra ciudad.

-Con el N° 21.426: Otorgando un espacio reservado de estacionamiento frente al Instituto INOVA "Diagnostico por imágenes".

-Con el N° 21.427: Autorizando por la vía de excepción a otorgar prórroga en el pago del sellado para la obtención de los derechos de explotación de legajo de Taxi N°380. A favor del Sr. Esteban Rodolfo Calzada.

-Con el N° 21.430: Autorizando con carácter de excepción la superación de altura máxima permitida sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Cir.: II - Secc.: D - Ch.: 280 - Fr.: 1 - Parcela. 1 - Partida:1514 y Circ.: II - Secc.:D - Ch.: 280 - Fr.: 1 - Parcela: 14 - Partida: 105745.

-Con el N° 21.431: Reconociendo los daños materiales ocasionados al vehículo marca Volkswagen, modelo BORA TDI, Tipo SEDAN 4p. Dominio JFH55, propiedad del señor Suárez Ricardo Esteban.

-Con el N° 21.433: Aprobando el Convenio Marco entre el Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", la Fundación del Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero" y Teladoc Health (Smartek S.R.L).

-Con el N° 21.435: Reserva exclusiva de ascenso y descenso de pasajeros en el frente del Museo de Radios Antiguas "Carlos Gardel".

-Con el N° 21.436: Donación a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos Dr. L. Lucero, "Pétalos de Vida" material de rezago.

-Con el N° 21.437: Autorizando con carácter de excepción, al Club Atlético Villa Ressoa, el desarrollo del uso "Confitería Bailable" e los inmuebles ubicado en calle Paunero N°1151.

-Con el N° 21.438: Aceptación de la Única Oferta efectuada por el proveedor Horacio Omar Lopata para

la provisión de pintura vial para el Departamento de Ingeniería de Tránsito.

-Con el N° 21.442: Derogación de la Ordenanza 16.139 y se rescinde el convenio celebrado con la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios A.P. y M.E.

-Con el N° 21.443: Actualización de tarifa del servicio de transporte público de pasajeros.

-Con el N° 21.448: Autorizando licitación Privada a la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, para la adquisición de descartables de esterilización.

-Con el N° 21.450: Modificación del Artículo 1° de la Ordenanza N°19.999, referida al cuadro tarifario del estacionamiento en la Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís.

-Con el N° 21.452: Autorizando a abonar al agente Ricardo David Moreyra, Legajo 14.695 por reconocimiento de servicios como becario.

-Con el N° 21.453: Otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca", al Sr. Heriberto Enrique Rodríguez.

-Con el N° 21.454: Autorizando a abonar al agente Hugo Alberto Noel, Legajo 15.071 por reconocimiento de servicios como becario.

-Con el N° 21.456: Autorizando a abonar al agente Herlein Diego Victor, Legajo 14.349 por reconocimiento de servicios como becario.

-Con el N° 21.457: Autorizando a abonar al agente Iván Álvarez, Legajo N° 16.637 por reconocimiento de servicios como becario.

-Con el N° 21.458: Autorizando a abonar a la agente Ibañez Romina Soledad, Legajo N° 13.961 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.459: Autorizando a abonar al agente Luis Antonio Porcelli, Legajo N° 15.062 por reconocimiento de servicios como becario.

-Con el N° 21.460: Autorizando a abonar a la agente Gismondi Leticia Ailén, Legajo N° 12.885 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.461: Autorizando a abonar a la agente Gómez Antonela Lorena, Legajo N° 14.564 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.462: Autorizando a abonar a la agente Virginia Fiorentini, Legajo N° 12.147 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.463: Autorizando a abonar al agente Hugo Muñoz, Legajo N° 15.189 por reconocimiento de servicios como becario.

-Con el N° 21.464: Autorizando a abonar al agente Juan Pablo González, Legajo N° 15.171 por reconocimiento de servicios como becario.

-Con el N° 21.466: Autorizando a abonar a la agente María Noé Moreno, Legajo N° 14.398 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.467: Autorizando a abonar las facturas pendientes de ABSA correspondientes al inmueble ubicado en calle Belgrano N°177.

-Con el N° 21.468: Autorizando Construcción de cordón cuneta en calles Argerich entre Bermúdez y 14 de Julio.

-Con el N° 21.469: Autorizando a transferir por vía de excepción los derechos de explotación del legajo de taxi n°348 a favor de la Sra. Quiroga Noelia Verónica.

-Con el N° 21.470: Autorizando al Sr. David Oscar Bravo de Laguna titular de Taxi N°372 a transferir por vía de excepción los derechos de dicho legajo a favor del Sr. Alan David Bravo de Laguna.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 949-HCD-2023: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Pública a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. para el servicio de abastecimiento de oxígeno a granel.

-Exp. 950-HCD-2023: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Pública a la firma BAHIA ECOLOGICO S.A. para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos.

-Exp. 952-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente Mariela Anahí Pallarol, Legajo 12.163 por reconocimiento de servicios como becaria.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

Exp. 953-HCD-2023: Prescripción de deuda Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, solicitada por la Sra. Dambolena Ricardo María.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 955-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud al Sr. Abel Mazzuchelli.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 956-HCD-2023: Eximiendo al Sr. Franco Ariel Arriagada García del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 957-HCD-2023: Prescripción por deuda Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios solicitada por la Sra. Funes Ximena.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 958-HCD-2023: Prescripción de deuda Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, solicitada por la Sra. Compagnoni, Susana Beatriz. (A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 959-HCD-2023: Prescripción de deuda Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios solicitada por el Sr. Muñoz Vega Antenor.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 960-HCD-2023: Otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca" al músico Antonio Carimán.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 961-HCD-2023: Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Instalación eléctrica e iluminación en calle Italia entre O'higgins y Donado".

(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 966-HCD-2023: Aceptación Única Oferta efectuada por el proveedor JK TRANSPORTES S.A. para la provisión de hormigón H17 para ser utilizado en el Parque Milstein.

-Exp. 969-HCD-2023: Obra de Pavimentación calle Cambaceres entre 14 de Julio y 3 Sargentos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 970-HCD-2023: Convenio de Comodato entre el Municipio de Bahía Blanca y Fundación CIAN, con domicilio en calle Zelarrayán N° 1650.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 971-HCD-2023: Reconocimiento de daños materiales al vehículo Marca Jeep, Modelo Grand Cherokee Limited, Tipo Todo Terreno, Dominio KML966, Sra. Karen Daiana Skou.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 972-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente Aguerri Belén Edith, Legajo N° 15.429 por reconocimiento de servicios como becaria.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 973-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente Vásquez Nadia Soledad, Legajo N° 14.230 por reconocimiento de servicios como becaria.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 974-HCD-2023: Aceptación Única Oferta efectuada por el proveedor COINCE BAHIA S.A. Reparación de Cinta Asfáltica en calle Avenida Pringles y Azara.

-Exp. 975-HCD-2023: Declarando prescripción en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud al Instituto de Obra Medico Asistencial (I.O.M.A.).(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 982-HCD-2023: Prescripción por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, solicitada por el Sr. Bonafine Marcelo Humberto.

-Exp. 983-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente Paula Daniela Quinteros, Legajo N° 15.149 por reconocimiento de servicios como becaria.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 984-HCD-2023: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Privada a la empresa CARFER S.A. para la contratación del servicio de Hemodinamias, para el 2° semestre del año 2023.

-Exp. 985-HCD-2023: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la

Licitación Privada a la empresa SEM SALUD S.A. para el periodo julio a diciembre de 2023.

-Exp. 989-HCD-2023: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar en la Licitación Privada a la firma ASERTIVA S.A., para el 2º semestre de 2023.

-Exp. 990-HCD-2023: Autorizando con carácter de excepción a la empresa Conurbano Distribución S. A. el desarrollo del uso "Transporte y depósito de mercadería en tránsito".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y vivienda).

-Exp. 991-HCD-2023: Adjudicación realizada por el S.I.Em.Pre. para la contratación de Viandas para el Personal operativo de S.I.Em.Pre.

-Exp. 992-HCD-2023: Convalidando Convenio entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Municipalidad de Bahía Blanca.

-Exp. 993-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente Carolina Gisele Montero, Legajo N° 15.373 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Exp. 994-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente Lucía Bianco, Legajo N° 13.097 por reconocimiento de servicios como becaria.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 590-HCD-2017: Actualización tarifa de Taxis.

-Exp. 114-HCD-2022: Adhesión a la Ley 15302-Pautas y Condiciones para regular Salas y Espacios de Teatros Independientes.

-Exp. 293-HCD-2023: Unificación de Parcelas Club de Campo.

Respuestas recibidas:

-Exp. 611-HCD-2022: Solicitar al Gobierno Provincial que arbitre las acciones tendientes a reparar el Camino Provincial Secundario 007-05 (ex Ruta Nacional N°3).

-Exp. 2-HCD-2023: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a ABSA S.A. información acerca del estado actual del plan de obras a de infraestructura de agua potable en Bahía Blanca.

-Exp. 828-HCD-2023: Solicitando al Departamento Ejecutivo el control de tránsito en horario de ingreso y egreso de estacionamientos escolares para concienciar sobre respeto de estacionamiento para personas con Discapacidad.

-Exp. 523-HCD-2019: Solicitando relevamiento de los nomencladores de la ciudad, instalación y/o reemplazo de los ilegibles o deteriorados.

-Exp. 207-HCD-2019: Solicitando reductor de velocidad en el cruce de las calles Santiago del Estero y Mitre.

-Exp. 1.777-HCD-2014: Solicitando al Departamento Ejecutivo la incorporación de nomencladores en las arterias Gral. Peñaloza del 2.400 al 3.000; Javier Rizzo del 2.400 al 3.000 y Brig. E López del 2.900 al 4.000 del Barrio Paihuen.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 951-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo motivos por los que no adhiere a la ampliación del Programa Qunita Bonaerense, autoría de la concejal Ghigliani. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 954-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Bella Vista, autoría del concejal Jouglard.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y vivienda).

-Exp. 963-HCD-2023, proyecto de comunicación solicita puesta en valor de la Plaza "Américo Alcides Malla" en el Barrio Cooperación II, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y vivienda y Primera de Hacienda).

-Exp. 964-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el "Festival por el Vigésimo Octavo Aniversario el Barrio Cooperación II", autoría de la concejal López.

-Exp. 965-HCD-2023, proyecto de resolución declarando Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca al Médico Amílcar Ramón Sosa, autoría de la concejal concejal Ariento.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 967-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de solucionar pérdida de agua en Julio Sánchez Gardel y C. Los Jazmines del Barrio Punta Alta, autoría del concejal González Antunes, acompañado de los concejales Pace y Velez.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y vivienda).

-Exp. 968-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de solucionar pérdida de agua y desborde cloacales en el sector de la Delegación Norte, autoría de todo el Bloque Juntos.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y vivienda).

-Exp. 976-HCD-2023, proyecto de ordenanza creando el Programa Municipal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Duelo, autoría de la concejal Pires. (A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 978-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la factibilidad de repavimentar la calle Ecuador, entre Avenida Dasso y Avenida General Arias, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda).

-Exp. 979-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe establecer una reserva de estacionamiento para el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) y su Obra Social (OSDOP), autoría de la concejal López. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 980-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo asigne recursos del Fondo de Financiamiento Educativo a la compra de un tobogán para el Jardín de Infantes N° 927 de Grünbein, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 981-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las actividades que se realicen en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas, autoría de todo el bloque Bloque.

-Exp. 986-HCD-2023, proyecto de ordenanza creando el Programa "Acción de Padres Auto convocados" para llevar adelante mantenimiento y limpieza es establecimientos educativos, autoría de la concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 987-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando a la Dirección General de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires destine la partida para la restauración de la fachada del edificio Valentín Vergara, autoría de la concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 988-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca a la Sexta Edición 2023 del taller denominado "Todos al Agua", autoría del concejal concejal Rosenfelt.

III

Pedido de Particulares

-Exp. 962-HCD-2023: Integrantes FEMULI, solicita se le otorgue un espacio publico en el Pasaje Vittorio Gassman. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 949-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 950-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 966-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 974-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 984-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 985-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 989-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 991-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 992-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 951-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 963-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 964-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para su tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. GHGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 978-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 980-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 981-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 988-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 12-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio La Falda.

-Exp. 13-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Villa Amaducci.

-Exp. 21-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desborde cloacal en Villa Gloria.

-Exp. 22-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Agustín de Arrieta y Balboa.

-Exp. 33-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio San Cayetano.

-Exp. 37-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desborde cloacal en Villa Soldati.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 453-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda registrada por la Partida N° 24.059, solicitada por el sr. Ricardo Alberto Ledo.

-Exp. 779-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, a la sra. Nelly Cerda, Contribuyente Nro. 89.195, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Exp. 844-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios registrada por el sr. Rodolfo Tolosa, contribuyente N° 49.620.

-Exp. 872-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de Impuesto Automotor del vehículo dominio BMQ-463, solicitada por el sr. Sebastián Eduardo López.

-Exp. 873-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de la multa 0-2017 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, solicitada por el Sr. Héctor Félix valente, contribuyente N° 41026A.

-Exp. 874-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, a la sra. Anabella Caro, Contribuyente N° 85.520, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 345-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Tiro Federal.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 765-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se derogan las Ordenanzas N° 13.419 y N° 13.760,

referidas a la cesión de un inmueble que integra el denominado Parque Campaña al Desierto a la Asociación Folklórica Huella Sureña.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 44-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita al Gobierno Provincial la implementación de un mecanismo de denuncia directo, a través de una línea telefónica, para denuncias relacionadas con cuestiones ambientales para industrias de tercera categoría.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 766-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de "Guillermo Fortunato Paloni" a una vía de tránsito del Barrio Costa Blanca.

-Exp. 795-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "Instalación eléctrica e iluminación en calle Fragata Sarmiento entre Avenida Cabrera y Pasteur y Las Heras entre Fragata Sarmiento y Scalabrini Ortiz".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 940-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se convalida un convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el financiamiento de obras de infraestructura.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 386-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre "Las Lechuzas" al espacio público delimitado por las calles: Ingeniero Jorge Aguilar, Antonio Lattanzio, Brigadier General Estanislao López y Sergio Karakachoff.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 567-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se exime del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, a la sra. Daniela Alejandra Alcaraz, Contribuyente N° 85.574, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 835-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se exime del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, a la sra. Marisa Liliana Saugar, Contribuyente N° 91.389, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Exp. 1.066-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se exime del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, al Sr. Santiago Espindola, Contribuyente N° 91.436, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 1098-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se exime del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, a la sra. Claudia Adriana Heine, Contribuyente N° 89.105 en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.038-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a las alumnas Sofia Belén Pérez Dell' Aquila y Magdalena Abad, por el diseño de la App Colegar.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar que continúe en comisión el mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la propuesta

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Queda depositado en la comisión.

-Exp. 671-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la XIX Competencia Internacional de Robótica.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 438-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza el Contrato de Cesión de Posición

Contractual celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca, Mc. Kinsey.org y Delterra Inc.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Exp. 180-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en calle Haití 478.

-Exp. 264-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Villa Miramar.

-Exp. 295-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el sector noroeste de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; EDUCACIÓN, CULTURA Y ACCION SOCIAL Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 150-HCD-2012, proyecto de decreto por el que se convalida un convenio de cesión en comodato con el sr. Pedro Pablo Riquelme, por un inmueble ubicado en el Predio de la Casa del Niño de Villa Rosas.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Exp. 590-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que fija la tarifa del servicio de taxis.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 904, 908, 717, 936, 943, 829, 898-HCD-2023 y 443-HCD-2020.

En consideración el Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:09.

-A la hora 14:30.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

AUTORIZANDO LICITACION PUBLICA PARA CONTRATACION DE OXIGENO A GRANEL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

AUTORIZANDO ADJUDICACION PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOGENICOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

AUTORIZANDO OFERTA UNICA PARA PROVISION DE HORMIGON

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

AUTORIZANDO LICITACION PUBLICA PARA REPARACION AVENIDA PRINGLES Y AZARA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

AUTORIZANDO AL HOSPITAL MUNICIPAL ADJUDICACION LICITACION PRIVADA CONTRATACION SERVICIO DE HEMODINAMIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

AUTORIZANDO AL HOSPITAL MUNICIPAL ADJUDICACION LICITACION PRIVADA ADQUISICION DE INSUMOS DIAGNOSTICO POR IMAGENES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AUTORIZANDO AL HOSPITAL DE AGUDOS ADJUDICACION LICITACION PRIVADA SEM SALUD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

AUTORIZANDO CONTRATACION PROVISION VIANDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO

DEL SIEMPRE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

CONVENIO DE COOPERACION CON EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL FESTIVAL POR EL VIGESIMO OCTAVO ANIVERSARIO DEL BARRIO COOPERACION II

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL DIA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA A LA SEXTA EDICION 2023 DEL TALLER DENOMINADO "TODOS AL AGUA"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

AUTORIZANDO LICITACION PUBLICA PARA CONSTRUCCION STEEL FRAME EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

ADHESION LEY PROVINCIAL N° 15.406

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 16.873, PROGRAMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y N° 19.444, SISTEMA DE PARADAS DE ABASTECIMIENTO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidente, quiero expresar mi desilusión, si es que es la palabra, es la que me sale así que no voy a indagar mucho más en mi razón y en mi sentir.

La verdad es que me extraña y recibo con sorpresa que no se haya acompañado el Exp. 717, un pedido de particulares que fue presentado por Lisandro Gastaldi, que es el presidente de la ONG Crianza Sana, quienes a través de él pudieron venir los abuelos de Lucio Dupuy a Bahía Blanca, en una jornada que se llamó de Concientización sobre Falsas Denuncias, Alienación Parental y Obstrucción de Vínculos.

Recién estaba mirando en los archivos de diarios y de la legislación a nivel nacional, que en abril de este año justamente por unanimidad se trató y se aprobó el proyecto de la llamada Ley Lucio. Entonces cuando vinieron los abuelos aquí, en Bahía Blanca se convocó a esta jornada a la que fueron invitadas muchas instituciones que trabajan con los niños, el Colegio de Abogados, el Colegio de Psicólogos, con muy poca afluencia del público lamentablemente, porque es un tema que duele, es un tema tabú.

Lucio todos saben que es un niño que tenía 5 años cuando murió asesinado por su mamá y su pareja, y lo que se trata de visibilizar con esto es cuantas veces en las situaciones de divorcios conflictivos, no la Justicia sino quienes operan en la Justicia, muchas veces con una visión sesgada de lo que tienen que analizar, de lo que tienen que analizar como pruebas, se saltan el debido proceso y muchas veces sus fallos son injustos. En este caso la tenencia que no fue ni compartida y fue dada al padre, terminó en que Lucio fuera justamente asesinado por su mamá y su pareja.

Haber podido conocer a los abuelos de Lucio Dupuy seguramente les hubiera permitido tomar una decisión mucho más humana y menos partidaria en este expediente, que simplemente hoy esta gente en la ONG está tratando de contar como la falta en el debido proceso, y que cuando inmediatamente por una denuncia que no se investiga, porque toda denuncia debe ser investigada; cuando se habla de falsas denuncias, de lo que se está hablando cuando hay una denuncia que está falseando a los hechos, eso hace que también se interrumpan toda la cantidad de denuncias verdaderas que también tienen que ser investigadas y que también tienen que producir los fallos consecuentes.

Bueno, esto es lo que hoy no está pasando en la Justicia Penal, en los Tribunales de Familia, pero la visita de los abuelos de Lucio Dupuy no tenía que ver con hablar específicamente la cuestión técnica de los procesos, sino que es una visita que ellos están desarrollando a muchas ciudades del país contando cómo desde el lado de abuelos quieren que esta ley, la Ley Lucio justamente, contar el alcance, están trabajando para la reglamentación de la ley y eso es lo que querían contar a toda la sociedad. Casualmente dentro de 15 días van a estar en Mar del Plata y también quienes participan de la ONG Crianza Sana van a acompañar esta visita y van a escuchar a los abuelos de Lucio Dupuy.

Así que la verdad vuelvo a decir: es una desilusión que no se haya acompañado la Declaración de Interés de esta jornada, que hoy dos abuelos que perdieron a su nieto estén de alguna manera impedidos de ser escuchados en su justa razón y en su justo amor, que es lo que están mostrando.

Simplemente era lo que quería mencionarles.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Pires.

SRA. PIRES.- Señora presidenta, me toca hablar de un día para nosotros significativo, siempre hablar de Eva Duarte de Perón para mí es una alegría y también como una responsabilidad en lo que uno manifiesta.

Ayer 26 de julio se cumplieron 71 años de la muerte de María Eva Duarte, y cuando preparaba esto miré muchas cosas, escribía y pensaba en toda la historia que tenemos, los relatos, toda la historia que nos lleva a compartir y a elegir qué uno quiere decir.

En tiempos donde a veces es muy difícil escuchar mucha gente que está descreída de la política, en tiempos donde hay muchas veces desesperanza y a veces un paradigma que quieren instalar de la antipolítica, para nosotros es como imprescindible poder recuperar una figura tan importante como fue Eva, y un poco hablar de esa historia nos permite recuperar hechos que marcaron a nuestro pueblo, ideas y proyectos que han significado una mejora para la sociedad y nos permite también tener esa memoria de seguir construyendo hacia el futuro.

Hablar de Eva para nosotros es hablar de política, de construcción, de feminismo, de coherencia y de transformación.

Una mujer que siendo tan joven se puso adelante con sus ideas, defendiendo sus ideales, siempre del lado de los que menos tenían y una mujer que nunca olvidó ni su origen, ni su historia, ni de dónde venía, ni su familia, y pudo con ese origen también poder cambiar y decidir muchas realidades.

Si tuviera que elegir para este homenaje algunas palabras, elegiría en primer lugar la

coherencia y la convicción, algo que hoy cuesta ver, esto que lo que pensamos después se pueda traducir en lo que decimos y sobre todo en lo que hacemos.

La lucha por los derechos de los trabajadores, algo tan fuerte y tan de nuestra historia, esa generosidad que tenía y esa empatía por lo que hacía y ese amor por la Patria, y hablar de cuatro o cinco políticas públicas, porque también como creemos en la política, creemos que el hacer se traduce en actos y en hechos significativos como es la Ley del Voto Femenino, tan importante para las mujeres; la construcción de tantos hogares, escuelas, hospitales; la primera Escuela de Enfermería, que tan significativa fue para nuestro país y el gran aporte a la organización política de muchas mujeres que hoy estamos política seguramente gracias a ese aporte.

Siempre hablamos, porque también uno va construyendo esa imagen de Eva y a mí me gusta mucho escuchar a la gente que es más grande que yo y que también va contando ese recorrido de lo que significó en su vida esa imagen de Eva y todo su legado, esa Eva que transformó la vida de muchas mujeres y a quienes queremos la política y la abrazamos, nos abrió un camino.

Por último una frase que me gusta y me parece que resuena mucho por lo menos para mí, estudiando su historia me ha hecho aprender, es que “el tiempo siempre es superior al espacio y la realidad que tenemos es superior a cada idea que cada uno trae. La unidad siempre es más que los conflictos y el todo es más que la suma de las partes”.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidenta, en la sesión pasada hice mención a la preocupación que me habían acercado muchos vecinos del sector de Villa Rosario Sur, de Villa Mitre, referida al asesinato, literalmente, de una persona en el medio del centro de Villa Mitre, supuestamente integrante de la barra brava de Villa Mitre. Hice toda una exposición respecto a lo que tiene que ver con el enfrentamiento de una barra brava -de un supuesto enfrentamiento de una barra brava- de un club importante de la ciudad, pero después de eso vinieron muchas cosas aparejadas: testimonios de vecinos de forma anónima por miedo, referidos a lugares de venta de droga y el aumento de la venta de droga en la ciudad de Bahía Blanca.

La verdad que con caminar a 20 cuadras del centro de la ciudad y escuchar con atención a los vecinos, esto es un problema que todos sabemos que está creciendo, que se está instalando en la ciudad.

Desde este bloque de concejales, desde este bloque de Juntos, los compañeros y compañeras de bloque hemos presentado varios proyectos que tienen que ver con la seguridad, con la preocupación por la seguridad que tenemos para la ciudad de Bahía Blanca, para todos los bahienses.

Se los voy a mencionar, por lo menos los principales de ellos que hemos presentado: uno de ellos es un proyecto solicitando a la ANMAT, la Agencia de Materiales Controlados, para que se ejecute nuevamente en la ciudad de Bahía Blanca la recolección de las armas de fuego y municiones como se ha hecho repetida cantidad de veces, sobre todo en los años del 2018 al 2020, que fueron muy exitosas, de las más exitosas de la Provincia de Buenos Aires, que hasta ese momento estaba bajo la gestión de la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich.

¿Esto por qué nos parecía importante y por qué lo presentamos con los compañeros de bloque? No porque un día nos levantamos y dijimos “a ver qué podemos hacer, con qué podemos molestar”, sino que la verdad que lo hicimos porque en la ciudad justamente creció el delito con armas de fuego.

El segundo proyecto que presentamos tiene que ver con un programa de infraestructura para reparar la Comisaría de la Mujer. La verdad que también, si concejales y concejalas de este Concejo Deliberante han tenido la oportunidad de ir a la Comisaría de la Mujer sabrán la situación que está atravesando, o si tienen contacto con víctimas de violencia de género o de violencia familiar, sabrán por la situación que tienen que atravesar al asistir a un edificio que está destrozado. Entonces solicitamos también la mejora de la infraestructura de la Comisaría.

Por parte del Ejecutivo vinieron -insisto, para mencionar de los que entraron este último año- dos proyectos: uno que tiene que ver con la instalación de un moderno servicio de cámaras y monitoreo para la ciudad, y por supuesto el Presupuesto Municipal, el cual en el presupuesto del área de Seguridad mayoritariamente se usa -por no decir todo- en el combustible y en los repuestos para los patrulleros, algo que debería venir del Ministerio de Seguridad pero históricamente esto se está pagando desde el Municipio.

Ustedes dirán por qué menciono todo esto. La verdad que lo menciono porque alguien que esté preocupado por la seguridad de Bahía Blanca o que esté comprometido acompañaría estos proyectos, eso dice el sentido común y la coherencia. Bueno, no fue el caso de los concejales y concejalas del Frente de Todos o Unión por la Patria.

Si no me equivocó ayer o en estos días, visitó a la ciudad el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el señor Berni,

acompañando a un candidato, el candidato de ese espacio, el candidato a Intendente de ese espacio, haciendo una presentación de propuestas de seguridad.

La verdad que cuando escuchamos las propuestas de seguridad y me parece que por lo menos en nuestro caso es un tema que lo tomamos muy seriamente, porque hay temas, y uno de esos temas es la seguridad, que no se pueden tomar livianamente, por lo menos eso desde este espacio político lo pregonamos con el ejemplo y lo sostenemos en la práctica, porque la verdad que mentir o hacer propuestas grandilocuentes en temas tan serios como la seguridad que perjudica a los vecinos, que ataca de alguna forma su integridad, no está bien.

Le voy a poner ejemplos, señora presidente, de a qué me estoy refiriendo: dentro de esas propuestas que se hicieron en las que estaba el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el ministro de la provincia que más cantidad de delitos y de homicidios en ocasión de robo está pasando en los últimos dos, tres años; una de esas propuestas y lo quiero manifestar para que quede claro y para poner blanco sobre negro sobre esta situación, porque por ejemplo en una de las primeras propuestas decían que quieren cambiar el sistema de patrullaje de la ciudad de Bahía Blanca.

Claro, un vecino escucha eso y dice “qué interesante porque la verdad que yo no veo pasar el patrullero seguido, entonces me parece interesante que se pueda cambiar el sistema de patrullaje de Bahía Blanca”. Esa es una propuesta que hacen, que supuestamente se podría hacer con una próxima gestión en Bahía Blanca, local.

En principio eso no se puede cambiar desde Bahía Blanca, eso lo tiene que cambiar el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Y lo que me parece maravilloso de esa situación es que lo dicen con el ministro al lado, que es la persona que justamente si tuviese intenciones de cambiarlo, lo hubiese cambiado, es el cuarto año de su gestión y si tuviese ganas o le parece que es importante cambiar el sistema de patrullaje de la ciudad de Bahía Blanca, entonces lo deberían haber hecho.

Eso como una de las primeras incoherencias en términos de seguridad. La segunda tiene que ver, de las propuestas que hicieron y que resalto que lo menciono y lo pongo de manifiesto hoy en el recinto porque siento la responsabilidad incluso con mis compañeros de bloque, de hacerlo.

Las garitas policiales es la segunda de las propuestas en términos de seguridad que ponen para Bahía Blanca. Las garitas de seguridad es una política de gestión que inició el Intendente Héctor Gay con el Secretario de Seguridad, Emiliano Alvarez Porte en ese momento, y que la

verdad que es cierto que son muy eficientes, muy efectivas, valoradas por los vecinos de Bahía Blanca, pero que tuvieron dos problemas para su continuidad y su desarrollo: uno que fue que la Policía Local por decisión del Ministro de Seguridad Sergio Berni, que estaba ahí, que apoyaba según él y según expresaron, esta política a implementarse y a desarrollarse y a que crezca en la ciudad, una de las primeras decisiones que tomó cuando asumió como ministro fue que la Policía Local pasara a depender pura y exclusivamente de la Policía Bonaerense.

Antes los intendentes, antes de esta gestión provincial, los intendentes tenían injerencia en la toma de decisiones no sólo de la elección de los jefes de la Policía Local, sino también en su plan de seguridad. Esto no existe más gracias al Ministro de Seguridad.

Entonces acá viene el segundo problema que tiene que ver con las garitas y con esa supuesta propuesta que hacen, que se deberían extender y crear más garitas: que la segunda decisión del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires es que en Bahía Blanca no queden más egresados de la Policía, porque todos los egresados de la Escuela de Policía se los llevan al Conurbano, al Conurbano donde si leemos un poco los diarios o conocemos compañeros, sabemos que los vecinos no pueden caminar, ir a trabajar, a estudiar, tomarse el colectivo, sin riesgos a que sean robados y/o que los maten, pero ahí se llevan a toda la Policía.

Entonces difícilmente se puedan poner más garitas policiales o destacamentos en realidad, como los conocemos todos los bahienses, en la ciudad, si no contamos con Policía, ese es un gran impedimento, pero bueno, el Ministro se paró al lado del candidato a intendente, Federico Susbielles, y sostenía que esto era una buena propuesta. No voy a adjetivar lo que pienso de semejante actitud, porque calculo que con sentido común ustedes ya lo están pensando.

Además de esto y pongo un ejemplo más de los que más nos llamaron la atención por el tipo de incoherencia que estaban representando, tiene que ver con el centro de monitoreo. Decían que hay que ampliar un centro de monitoreo, que hay que invertir en tecnología, y este año acá en este recinto se trató un expediente que envió el Ejecutivo para adquirir un sistema moderno de monitoreo y de cámaras. Un sistema y un proyecto que yo tuve, expresé muchos reparos respecto a ese proyecto, pero que sin embargo acompañé entendiendo, y lo expresé en ese momento, la preocupación y la necesidad de los bahienses de tener cámaras de seguridad.

Acá le voy a abrir un paréntesis, señora presidente, a riesgo de hacer demasiado larga mi oratoria, pero me parece que es necesaria:

cuando asumimos, en el 2016 en Bahía Blanca había 200 cámaras, 200, esta gestión las llevó a 450. Luego, y esto ya lo expliqué pero lo voy a repetir porque como hay mala intención y hay ganas de confundir a los bahienses considero que es necesario hacerlo, muchas de esas cámaras dejaron de ser operativas porque eran de las primeras que habían puesto las gestiones pasadas y obviamente la tecnología se cae. Por eso la gestión actual elaboró un nuevo sistema y trajo la propuesta al recinto, al Concejo Deliberante.

Si ya para terminar con estos ejemplos que le puse, señora presidente, la verdad que me parece un absurdo y me parece una injusticia de hecho también, que en temas tan sensibles para la sociedad, que en temas tan sensibles para los bahienses, les mientan en la cara.

Los concejales del Frente de Todos y de Unión por la Patria, los concejales de ese espacio político, los concejales de Federico Susbielles, el candidato a intendente de ese espacio, que se sentó y se paró al lado del Ministro de Seguridad Sergio Berni, que presentaron toda esta cantidad de incoherencias que recién les expliqué, no acompañaron ninguno de todos los proyectos que nosotros presentamos y tratamos en el recinto, entonces no entiendo cómo después dicen que todas esas cosas serían buenas

Mire, señora presidente, a veces dicen "terminen la grieta", "basta de pelearse". Esto no es ni de grieta, ni de pelearse, esto es de poner blanco sobre negro y de una vez por todas hacerse cargo de las cosas que hacemos, porque somos funcionarios públicos y porque en temas tan sensibles no está bien mentirle a los bahienses y menos tomarlos por tontos. Por eso hoy quise hacer esta manifestación.

Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ariente.

SRA. ARIENTE.- Señora presidenta, la escuchaba atentamente a la concejal preopinante y quizás me voy a tomar de las últimas palabras que ella dijo, el hecho de hacerse cargo.

Hay que hacerse cargo de lo que uno hace, es verdad, pero también hay que hacerse cargo de lo que uno no hace, y hacia ahí apunta un poco lo que voy a continuación leer, porque la verdad que quería que los conceptos quedaran claros, por eso leo.

El pasado martes 18 de julio se abrió la inscripción para acceder a más de 1.500 viviendas en doce nuevos desarrollos urbanísticos del ProCreAr 2, y se pusieron a disposición más viviendas en otros 34 predios que ya están habitados, uno de ellos es el que tenemos acá en Bahía Blanca, que es el desarrollo ubicado en Avenida Arias y Roque

Sáenz Peña, que son 57 casas que creo, si no lei mal, en esta oportunidad se ponían nueve a disposición.

Muchas veces se ha hablado, se ha escrito, hay informes del CREEBA, del IES, de la Universidad, sobre la enorme necesidad latente en Bahía Blanca, de la dificultad que tenemos las y los bahienses, de acceder a una vivienda digna. Algunas estimaciones hablan de un faltante de alrededor de 30.000 viviendas; yo en realidad no creo que sean tantas, porque cuando se toma el déficit habitacional, en realidad se habla de déficit de vivienda propia.

El último censo arrojó alrededor de 335.000 personas para Bahía Blanca, que habitan esta ciudad, y una estimación similar de viviendas ocupadas. ¿Entonces hay déficit de vivienda o en realidad es que hay mucha vivienda en manos de algunos pocos?, y ahí es donde apunto.

Esta situación se ve reflejada de manera particular en los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, pero es una realidad que tampoco escapa a la clase media ya sea por los precios del mercado inmobiliario, por los golpeados salarios, el sueño de acceder a una casa propia parece más una utopía que un objetivo real.

Recuerdo que en el 2018 el Programa ProCreAr incorporó en ese momento para mí una línea de desarrollo bastante novedosa, que cayó en saco muerto. Era una nueva operatoria que estaba dirigida especialmente a una articulación público-privada. Se buscaba aportar predios fideicomitidos para la construcción de emprendimientos habitacionales, y como contraprestación se establecía la entrega en permuta por parte de los desarrolladores de una determinada cantidad de viviendas, de unidades de viviendas para el Municipio, para que esos puedan después ser comercializados por el Municipio y lo restante por el desarrollador.

En esa oportunidad a Bahía Blanca le había tocado un terreno del predio del Ejército sobre calle Reynal; no lo que está ahora, sino sobre calle Reynal, para generar alrededor de 300 viviendas, operatoria que falló no sabemos si por falta de interés de los desarrolladores, o porque la verdad nunca se enteraron porque no pudieron, no quisieron, no se gestionó, no sé, llamenlo como quieran. Lo cierto es que esa oportunidad se perdió y el predio nunca más estuvo a disposición.

Si bien es cierto que en la ciudad se han implementado distintos programas en las últimas dos décadas en pos de una mejor calidad habitacional, desde el 2012 a la fecha, con el plan del Crédito Argentino del Bicentenario o ProCreAr, específicamente sólo se han construido 57 viviendas y se han generado 572 lotes con servicios en el predio del Ejército.

No se ha podido acceder como ciudad a un

nuevo desarrollo urbanístico desde ese momento, por lo tanto el acceso al hábitat, tener una vivienda digna, es un tema coyuntural, complejo, estructural y multicausal en nuestra ciudad, y entenderlo así es clave para pedir más políticas públicas donde el trabajo colaborativo es imprescindible, pero también lo es la capacidad de gestión de un gobierno, de un gobierno local.

También en la ciudad existen ejemplos de barrios creados por parte de los propios vecinos, les diría que más ejemplos que los programas propios de los gobiernos locales. Uno de ellos es el Barrio Esteban Napal, construido por la Asociación Civil Ser Comunidad a fines del 2007, o el Barrio Ser Comunidad, inaugurado a principios del 2017 pero que venía con un proyecto del Ministerio de Planificación y que contó con recursos del Plan Federal, también mediante la autoconstrucción, la ayuda comunitaria y la asistencia técnica por parte de algunas áreas del Municipio.

Tenemos que remontarnos hasta el 2014 para encontrarnos con el último programa municipal de vivienda propio y que fue el Programa Más Barrios en calle Arias. También dentro de ese programa hubo algunas dificultades por el acceso a los servicios que después se fueron subsanando y no se llegó a desarrollar tal cual se había pensado porque eran con unas casas modulares, por lo que se decidió entregar el lote para que el vecino pudiera construir.

Estos casos comprueban que para lograr una vivienda y una integración adecuada de la ciudad, es necesario que el gobierno local se involucre no sólo con las organizaciones sociales, que estamos todos de acuerdo que son quienes más conocen las necesidades y las realidades de la población de menos recursos, sino también con aquellos que tienen los recursos necesarios para que cada vez más bahienses puedan acceder a una vivienda digna.

Ahora tenemos suelo propio, algo que siempre se criticó de Bahía, que no podía generar suelo propio. Gracias a la sanción de la Ordenanza N° 18.675 de Acceso Justo al Hábitat, más de 30 expedientes, específicamente 33, ingresaron, donde privados ofrecen suelo. Claro que ese suelo no es apto para todas las viviendas por la zona en la que está, porque no hay servicios, y no todos son pasibles de serlo, pero aun así se han logrado incorporar al Banco de Tierras Municipal alrededor de 600 lotes producto de diferentes operatorias que hemos votado en este Concejo Deliberante. Ahora queda gestionar para que esos lotes finalmente tengan dueño, ya sea a través de programas nacionales, provinciales o por qué no municipales, y que esos futuros dueños sean aquellos que están en situación de vulnerabilidad y asimetría con relación al resto de los bahienses.

Si uno hace un análisis sobre los barrios que más expedientes de construcción y superficie tramitada en el año 2022, se encuentra con que la mayor cantidad de superficie autorizada son el Barrio La Merced, Paihuén, Parque Norte, La Cañada, Maitén, Cenci, Nueva Belgrano, Los Olivos, Palos Verdes, Patagonia, Molina Campos, Aldea Romana, Acacias I y II, Los Horneros, Millamapu, Nueva Espora, San Agustín y el ProCreAr. Claramente quienes pueden acceder al terreno, quienes pueden acceder a una vivienda están asentándose sobre terrenos que para el común de la gente o para la mayoría de la gente, son casi inaccesibles.

Volver a plantear y a gestionar planes como el Plan Nacional de Suelo, el ProCreAr, me parece que es el desafío que tiene una gestión local hacia futuro y es ahí donde debemos hacernos cargo y empezar a gestionar, como dijo la concejal preopinante, hacernos cargo de que el hábitat y el acceso a una vivienda también tiene que ver esto que a ella le preocupa tanto y que creo que nos preocupa a todos los bahienses, que es la seguridad.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Daguerra.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, cuando muchas veces hablamos de la Bahía del Bicentenario y de la posibilidad de que deje de ser una potencialidad para convertirse en una realidad, en más de una vez hemos manifestado la necesidad de que Bahía tenga rutas, servicios aéreos y por supuesto el servicio ferroviario.

Hemos pasado un tiempo más que prudencial y aún sigue suspendido el tren de pasajeros de Plaza Constitución-Bahía Blanca. Recordemos que el primer descarrilamiento fue el 8 de marzo del 2022 por Olavarría, y retornó el servicio el 22 de abril del 2022, con restricciones y con demoras de más de 18 horas. Luego se volvió a interrumpir en octubre del 2022 por trabajos que estaban haciéndose sobre el Río Salado, y retornó el servicio en marzo del 2023.

El primer período de suspensión, que duró aproximadamente un mes y medio, fue justamente por ese descarrilamiento en una formación en Pourtalé y que las propias empresas concesionarias hablaban de que las vías estaban en condiciones de operabilidad, lo cierto es que esto después fue corroborado que no era así.

Luego el segundo período de suspensión fue en octubre del 2022 hasta marzo del 2023, ahí duró cinco meses, y entre el primer período y el segundo período de suspensión hubo un detrimento en lo que tiene que ver con el servicio, el tiempo en lo que son las cabeceras se incrementó en seis horas debido a la reducción en la velocidad; antes se tardaba 13 horas y

después duró prácticamente 19 y después se redujo el servicio de trenes de tres formaciones por semana a dos formaciones por semana.

Lo cierto es que el contrato de concesión integral entre Ferrosur y Fepsa fue prorrogado por el Ministerio de Transporte de la Nación en diciembre del 2022 por 36 meses, pese a que el propio Estado había señalado que iba a recuperar la administración de esa infraestructura, porque además lo dispone una ley nacional que es la N° 27.132 y una resolución de la propia cartera del Ministerio de Transporte, que es la N° 211 del 2021.

El tercer período de suspensión del servicio de tren fue el 21 de marzo del 2023; duró aproximadamente doce días porque se descarrila el 22 de marzo de este mismo año y no ha vuelto el servicio aún. Lo más llamativo es que no tenemos información tampoco de cuándo va a volver, de cuál es el estado de situación y fundamentalmente miles de bahienses que usaban el servicio de tren de Plaza Constitución-Bahía Blanca.

Conseguir alguna estadística es complejo, pero recabando información uno puede lograr tener algunos datos de lo que es la importancia del servicio para los vecinos y las vecinas de Bahía Blanca, cuando tanto se habla de las complejidades que tiene la ciudad, de los índices de vulnerabilidad y de la posibilidad justamente de que Bahía Blanca no pueda contar con alguna formación que vaya a la ciudad de Buenos Aires, formación que se usa para cuestiones turísticas pero también que se usa para cuestiones de salud.

De octubre del 2015 a octubre del 2016, 13.000 bahienses, por supuesto que también de la región, pudieron utilizar esa formación; de octubre del 2016 a octubre del 2017, 32.000; de octubre del 2017 a octubre del 2018, 80.959 y de octubre del 2018 a octubre del 2019, 112.925 pasajeros utilizaron el servicio de trenes. Fue un espiral durante una política ferroviaria que intentó por lo menos poner en valor el servicio ferroviario.

Si vamos a una temporada estival, en el verano del 2019, 36.032 pasajeros y el verano 2020 hasta llegar a la pandemia, 44.675 bahienses o vecinos de la región, pudieron utilizar ese servicio.

Si vamos a las vacaciones de invierno: en el 2016, 1.000 personas, si solamente usamos las dos semanas de invierno; en el 2017, 3.000; en el 2018, 8.000 y en el invierno del 2019, 12.000. En este invierno nadie pudo viajar en la formación hacia Buenos Aires.

Con lo cual, señora presidenta, nos hemos cansado de hablar de políticas de Estado presente y de llegar a los sectores más vulnerables de la sociedad. Acá hay un

detrimento, hay un retroceso en lo que tiene que ver con una política ferroviaria, con una política inclusiva, que no es ni más, ni menos, que poder restablecer el servicio de transporte ferroviario a la ciudad de Buenos Aires.

Hemos hablado de la política aeronáutica, hemos hablado de las rutas que llegan a Bahía Blanca, lo cierto es que hoy Bahía Blanca no cuenta con ninguna formación, no hay una respuesta por parte ni del Gobierno Nacional, ni tampoco del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Esto es competencia, por supuesto, de las empresas concesionarias, pero de un Estado Nacional que lo que hizo fue prorrogar por 36 meses una concesión, sin que además se le pudiera dar respuesta de los motivos por los cuales aún el servicio está suspendido.

Hace poco, en marzo, el Ministro de Transporte de la Provincia Jorge D'Onofrio vino a Bahía Blanca, se lo ha consultado, dijo que más temprano que tarde se iba a tener información sobre eso, que la política del Gobierno Nacional es ampliar y recuperar líneas ferroviarias, lo cierto hoy es que ningún bahiense y nadie de la región puede usar el servicio de transporte ferroviario a la ciudad de Buenos Aires.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Lopez.

SRA. LOPEZ.- Señora presidenta, voy a referirme al tema Banca 25.

Las personas físicas y jurídicas pueden, según el Artículo 2° del Decreto Reglamentario, acceder en una sesión ordinaria de este Concejo a la llamada Banca Concejal 25, para exponer temas de interés general en la oportunidad que fije en este caso la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante.

Por Artículo 3° del mismo decreto, también se determinan las condiciones en las que se puede solicitar la banca: debe ser a través de un pedido formal con suficiente anticipación, donde se exponga el motivo o el tema a tratar, y este expediente debe ser remitido a la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y como segunda comisión a aquella que por temática tenga competencia.

Todos y todas sabemos que en muchas ocasiones los vecinos y las vecinas hacen un uso político de esta banca, sobre todo cuando consideran que es necesario reclamar por derechos avasallados o por temas que no tienen respuesta a través del Ejecutivo Municipal.

Es nuestra obligación como representantes de los vecinos y las vecinas escuchar sus planteos, conocer sus ideas y proyectos y si está dentro de nuestras posibilidades, gestionar para dar respuesta. Por lo menos ésta es la línea de trabajo de nuestro bloque.

A través de la labor legislativa y desde que

usted asumió la Presidencia de este Cuerpo, labor que se desarrolla con los presidentes de bloque y con la presidenta de nuestro bloque, usted fijó pautas para el tratamiento de las Bancas 25: las mismas debían ser analizadas en comisión y una vez concretado su despacho, recién podían ser tratadas en el recinto.

Hubo un acuerdo de tratamiento, pues parece que las palabras se las lleva el viento y lo que se escribe con la mano se borra con el codo, sobre todo lo observamos en tiempos de campaña y con cierta especulación electoralista, atada al interés de su espacio, observamos que muchas Bancas 25 salen prácticamente por tratamiento exprés, podríamos decir casi un OCA 24.

De un tiempo a esta parte también se observa discrecionalidad y arbitrariedad en la asignación de las comisiones y voy a poner un ejemplo puntual: la Banca 25 solicitada por los vecinos y vecinas de la Sociedades de Fomento de los Barrios San Miguel, Polo, Villa Gloria y 17 de Mayo, creo que también 12 de Octubre, que querían plantear los problemas de tránsito y la falta de obras de infraestructura en el eje vial Rincón-Rafael Obligado, tuvo asignada además de la Comisión de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, la Comisión de Educación, cuando en realidad correspondía que se le asignara la Comisión de Tránsito o la de Obras Públicas.

En un primer momento, como presidenta de la Comisión de Educación pensé que era un error y para poder darle agilidad al tratamiento de la misma, procedimos con mi compañero el concejal Arzuaga a firmar el despacho; luego nos dimos cuenta que la asignación de nuestra comisión era una estrategia para obturar el tratamiento de la banca, porque ustedes cuentan absolutamente con las tres firmas propias de su espacio y no participan de estas comisiones integrantes de otros bloques. La verdad que no nos parece correcto y creo que eso debe ser revisado.

Voy a completar con algunos datos: en el año 2022, doce Bancas 25 fueron solicitadas, cinco fueron otorgadas, una sancionada en julio de 2022 está a la espera de cumplimentarse, la que pidió la Murga Vía Libre, las otras seis continúan en comisiones. La verdad que podemos festejarle el año a casi todas.

Durante el 2023, quince Bancas 25, o por lo menos con lo que llevamos hasta ahora, fueron solicitadas, sólo llevamos otorgadas tres, contando la del día de hoy de los padres autoconvocados, una cuarta que se votó hoy del tema agua y las restantes nueve obturadas en comisiones, y dos que fueron votadas, entre ellas la de la Colonia Agustín de Arrieta y la de un Centro de Jubilados, también esperan tratamiento.

Yo le informo que nuestro bloque, y ya que en el decreto reglamentario no está prohibido, con lo cual está permitido, no tenemos problema en que se otorgue más de una banca por sesión para darle agilidad.

Es indispensable que por respeto a quienes la solicitan, mínimamente, se cumpla con un orden de prelación vinculado a la fecha de presentación y que en todo caso aquellas que requieren un tratamiento prioritario, se sumen a las mismas.

Me parece importante que recordemos, al menos nosotros y nosotras quienes integramos este Cuerpo, que a la palabra Concejo Deliberante la precede el término Honorable, y ya que desprecian tanto nuestro trabajo afuera de nuestro recinto, tratemos de honrarlo y de que quienes solicitan la Banca 25, vecinos y vecinas de nuestra ciudad, puedan dar fe de ello.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señora presidenta, en primer término, cuando la concejal preopinante dijo que iba a hablar de la Banca 25, creí que había recogido el guante e iba a hablar de la temática por la que vinieron los padres autoconvocados a hablar. Evidentemente le preocupa más una cuestión administrativa del Concejo Deliberante que la falta de clases, del 25% de los días correspondientes al calendario escolar.

Es muy triste que eso suceda. Es muy triste que chicos y chicas estén sin clases por las medidas que se están tomando, por la inoperancia de la Secretaría de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y respectivamente del Gobernador Axel Kicillof. Vergonzoso que las escuelas públicas tengan tan pocas clases.

Aparejado a eso me pareció oportuno, a partir de todas las temáticas que se trataron en los Homenajes y Manifestaciones recientemente por todos los concejales de los distintos bloques, me hace hacer un repaso. Quizás como dijo la concejal que habló en primer término respecto a un homenaje a un personaje histórico, si los chicos estuvieran más en clase, quizás tendrían más conocimiento sobre Eva Perón y su accionar y su historia de vida. Es una lástima que hayan faltado a tantas clases de historia los chicos y chicas por la falta de clases.

-Manifestaciones desde las bancas

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Continúe concejal.

SR. ASCUAGA.- Pido un marco de respeto porque yo a la concejal, a pesar de las cosas que dijo, la escuché atentamente.

Volviendo a las cuestiones de otros concejales y concejalas de este recinto, hubo un reclamo por

parte de una concejal compañera sobre una cuestión de seguridad. También es una falencia, claramente como lo explicó, del Gobierno Provincial.

Posteriormente otra concejal habló de la cuestión de vivienda y hay una cuestión fundamental que falta y que falta durante todo este gobierno, que fue el crédito hipotecario.

No hay crédito hipotecario porque no hay reservas, una mala gestión obviamente del Gobierno Nacional que actualmente está presidido por Alberto Fernández claramente y su Ministro de Economía es el señor Sergio Tomás Massa, que ahora resulta ser que es el mejor ministro y que lo quieren candidatear a Presidente.

También se habló de la cuestión del transporte: trenes, aviones, falta de conectividad. Bahía está desconectada por falta de conectividad. Como dijo el concejal de nuestro bloque, la falta de la frecuencia de trenes, la falta operatoria de los aviones, la falta de competencia en los aviones; recuerden que acá en Bahía, durante el gobierno del Ingeniero Macri había tres empresas que volaban, hoy hay una sola, monopolizando la posibilidad de viajar.

Esto trae aparejado obviamente toda una crisis social, económica y financiera que estamos atravesando, que la quieren ocultar como suelen hacerlo durante los años electorales escondiendo la basura abajo de la alfombra, porque resulta que ahora los índices de inflación salen por fecha casualmente posterior a las elecciones. Son prácticas que el peronismo y el kirchnerismo nos tienen acostumbrados. Lamentablemente la mitad de mi vida la viví durante gobiernos kirchneristas, la verdad que estamos acostumbrados, ya no me sorprende, no me llama la atención desde ningún punto de vista.

Tenemos una inflación llegando al 150%, aumentada sustancialmente por la emisión monetaria para cubrir los desfachatajes que hacen, le ponen la plata ficticia a la gente y los precios suben, obra del señor Sergio Tomás Massa, Ministro de Economía, candidato a Presidente de Unión por la Patria.

El dólar a \$ 550, la depreciación del peso de nuestro país es cada vez más grande y tiene cada vez menos valor.

Tenemos una pobreza del 40% y también acá en este momento se nombró algo que se realizó el año pasado que fue el censo, y la verdad que el censo se realizó tan mal que los resultados son para tomarlos con alfileres. De hecho plantearon de hacerlo de vuelta y esperamos qué solución van a tomar, pero la verdad es que ni siquiera en los datos del INDEC podemos confiar.

Y hay algo también: en estos últimos días

llegaron las boletas de luz y gas a los domicilios y a los comercios, y acá muchas veces se escuchaba la palabra tarifazo cuando gobernaba el Ingeniero Macri, y están todos calladitos y calladitas la boca. Nadie habla de tarifazo, cuando hay gente que pasó de pagar \$ 2.000 a \$ 25.000, nadie dice nada.

Queremos saber qué es lo que está pasando y vamos a presentar una citación al Defensor del Pueblo para ver si va a hacer audiencias públicas, tal como las pedía cuando estaba presente en este Concejo Deliberante, porque la verdad es que es una desfachatez total lo que están haciendo con los aumentos de precios de las tarifas necesarias para vivir, y aquellos que se rasgan las vestiduras diciendo que siempre están cerca del que más lo necesita, del más vulnerable, y la verdad que con estos aumentos de tarifa es imposible, y es imposible no solamente para las viviendas sino también para los comercios que la están sufriendo y la están pasando mal porque no venden, porque los precios aumentan permanentemente y encima le clavan un 1.000% de aumento en las tarifas.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Voy a ser breve.

Primero sí quiero decir que cuando hacemos un homenaje a una persona, nosotros tratamos de no utilizar el nombre de esa persona para poder hacer una mini fundamentación o tratar de contextualizar algo de lo que vamos a decir, porque en eso somos muy respetuosos y respetuosas. Dicho esto -dicho esto- voy a retomar algunas cositas que escuché.

Con respecto a la Banca 25, la verdad que a nosotros nos puede gustar o no lo que vengan a expresar vecinos, vecinas o alguna organización. Lo que no vamos a hacer es obturarla, de hecho hoy firmamos la de la Mesa del Agua cuando no compartimos el criterio de quien lo solicita y no voy a extenderme en ese tema ahora, pero sí es llamativo que se pongan ciertas normas y que después, cuando uno pregunta por qué se modifica como claramente pasó, tratar en tablas la Banca 25 de padres, madres, familias autoconvocadas, nos contesten "porque sí" o "porque ahora es así".

Bueno, la verdad que nosotros no tenemos el número de votos como para poder frenar eso o postergarlo en uno o dos tiempos para generar una nueva discusión, por lo tanto en la sesión pasada decidimos acompañarlo y hoy estuvimos acá sentados y sentadas escuchando lo que dijeron los padres, las madres, las familias autoconvocadas, como tiene que ser.

Así que la verdad que en eso nuestro espacio y nuestro bloque tiene la tranquilidad de que nos

puede gustar o no, pero vamos a venir, nos vamos a sentar y los vamos a escuchar.

Después hay otra serie de argumentos que son un tanto raros, traídos de los pelos o por lo menos extraños, que no sé si vale la pena nombrarlos ahora.

Después hablamos de educación, en una ciudad que el año pasado subejecutó \$ 2.400.000.000. Yo entiendo que no quieren hablar de eso, porque la verdad que hay que explicar no haber utilizado \$ 2.400.000.000, y específicamente del Fondo Educativo creo que \$ 129.000.000. Entonces después escuchamos que "cuando yo sea candidato o candidata vamos a usar el cien por ciento del Fondo" la verdad es que lo pudieron usar todos estos años. Entonces discutamos este tema acá.

También podemos hablar del tema de viviendas. La verdad que no lo dijimos nosotros, lo dijo el Licenciado Scatolini, que el Intendente Héctor Gay era una excelente persona, dijo "un tipo macanudo", pero que nunca había ido a gestionar absolutamente nada por fuera de lo que siguió haciéndose, que eran las viviendas vinculadas a sindicatos o que ya estaban en curso. Eso lo dijeron y la verdad que fue muy clara nuestra compañera de bloque cuando lo explicó hablando el tema.

El otro tema de seguridad, la verdad que en este momento político y en este contexto electoral nuestro candidato se ha propuesto proponer, y nos parece bien que se proponga, pero tampoco nos podemos olvidar que el famoso Fondo Rotatorio de Seguridad no lo usaron porque no lo supieron hacer, que fue Secretaría, Subsecretaría, Área; que a Galli no le escuchamos la voz salvo cuando vino acá a tratar de defender el Presupuesto, y también muchas otras cosas más que anduvieron dando vueltas y me acuerdo del 911, que también fue una situación bastante rara, difícil en ese contexto en la ciudad, pero no se lo defendió con la garra, con el ímpetu, porque habitualmente cuando un tema quema hay que patearlo a Nación o a Provincia, sacárselo de encima rápidamente afuera de la cancha, como si -dijeron ustedes- todos quienes vivimos aquí fuéramos tontos o tontas.

No me voy a extender mucho más pero voy a decir la frase que le encanta al concejal preopinante: un texto sin contexto, es un pretexto, y la verdad que cuando yo pienso en el gobierno del Ingeniero Mauricio Macri y en el gobierno provincial de María Eugenia Vidal se me viene la palabra endeudamiento, se me viene el obscuro endeudamiento a más de cien años y se me representa la fuga, la timba, porque miren si esa cantidad de dólares que se reventaron y se patinaron no se hubiera invertido en un plan que tenga que ver -vamos a ir a Nación- con la

red ferroviaria o con las cuestiones energéticas o con los gasoductos.

No, para eso no, seguimos hablando y pateando para otras situaciones, pero como nos interesa hablar de lo local voy a recordar la cifra, la cual no se utilizó en esta ciudad habiendo necesidades importantes: \$ 2.400.000.000.

Eso es lo que tienen que explicarles ustedes a los vecinos y a las vecinas. Nosotros sabemos muy bien en qué nos podemos equivocar, en qué lugar tenemos que poner la cara y tratar de dar las respuestas que hay que dar, pero eso es algo que lo tienen que hacer ustedes. Nosotros no estamos en la Municipalidad, ni gestionamos de esa manera absurda, absurda, el Presupuesto local.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antunes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidenta, quiero solamente manifestar o dejar destacado algunos datos certeros que en esta sesión podemos observar.

Pusimos sobre tablas 18 expedientes, de los cuales 12 son de adjudicaciones de obras, bienes de consumo o bienes de uso por \$ 430.000.000, pesos que son de los vecinos de la ciudad de Bahía Blanca.

No quiero dejar de destacar que durante todo este período hasta hoy, pusimos en el Cuerpo a debatir 86 expedientes por más de \$ 3.800.000.000.

Muchas gracias, señora presidenta.

6

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar, de acuerdo a lo conversado en la reunión de labor, el tratamiento en conjunto de los puntos I al XV inclusive.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados por la concejal.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los puntos I al XV inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XVI

ESTABLECIENDO UNICO SENTIDO DE CIRCULACION PARA LA AVENIDA NAPOSTA, ENTRE RAMON Y CAJAL Y LAVALLE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los puntos XVII al XXII inclusive.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los puntos XVII al XXII inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:33.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 765-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada de fojas 1 a 6 por la Asociación Civil FORESTAR BAHIA ONG, en la que solicitan la derogación de las ordenanzas por las cuales se otorgó a distintas instituciones la cesión, mediante permiso de uso precario, de inmuebles que están afectados al Parque Campaña al Desierto, y considerando los informes elaborados por distintos Departamentos Técnicos del Municipio, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Deróguese la Ordenanza 13.419 y su modificatoria Ordenanza 13.760, por la cual se cedió en carácter de ocupación precaria, un inmueble que compone el denominado Parque Campaña al Desierto a la Agrupación Folklórica Huella Sureña.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 940-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 19 mediante el cual se acompaña el Convenio Marco firmado el día 17 de abril de 2023 entre el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, el cual tiene por objeto la implementación del Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a la financiación de obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Marco, registrado con el número 1229, el mencionado Programa asigna al Municipio la suma de ochocientos sesenta y ocho millones ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 868.196.875).

Que los proyectos a realizar dentro del marco del Programa Provincial Municipios a la Obra son:

- Recambio Luminarias por Tecnología led en 3497 artefactos.
- Reencarpetado asfáltico de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca – 63 cuadras.
- Pavimentación, cordón cuneta y badén en calle Fournier entre Jorge Newbery y Borlenghi.
- Construcción carpeta asfáltica en calle Alsina entre avda. Alem y Vías FFCC.
- Pavimento en calles del distrito de Bahía Blanca y Gral. Cerri (6 cuadras).

Atento a ello y siendo necesario la convalidación de dicho convenio y contando con la imputación realizada por Contaduría General a fojas 1 vta., el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - CONVALIDASE el Convenio Marco firmado el día 17 de abril de 2023 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, el cual tiene por objeto la implementación del Programa Programa Provincia Municipios a la Obra, destinado a la financiación de obras de infraestructura que seguidamente se detallan y para lo cual el mencionado programa asigna la suma de ochocientos sesenta y ocho millones ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 868.196.875), en un todo de acuerdo al Convenio Marco obrante de fojas 2 a 3 de las presentes actuaciones; a saber:

- Recambio Luminarias por Tecnología led en 3497 artefactos.
- Reencarpetado asfáltico de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca – 63 cuadras.
- Pavimentación, cordón cuneta y badén en calle Fournier entre Jorge Newbery y Borlenghi.
- Construcción carpeta asfáltica en calle Alsina entre avda. Alem y Vías FFCC.
- Pavimento en calles del distrito de Bahía Blanca y Gral. Cerri (6 cuadras).

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida Fuente 132, Jurisdicción 1110105000, Categorías Programáticas 73.75.00, 73.76.00, 73.77.00, 73.78.00, Gasto 4220 y Fuente 132, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 73.01.00, Gasto 3390.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 590-HCD-2017)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 116 referido al aumento en el valor actual de la tarifa del servicio de Taxis y Remises, y el estudio por el que se actualizan los costos de la prestación del servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que el último estudio de costos fue realizado en marzo del 2023 con una actualización de valores al 1 de abril del 2023 por índice de inflación del Creebba.

Que dicho estudio concluyó en la ordenanza 21.191 de actualización de tarifa de taxis y remises.

Que el proyecto original contemplaba aumentos por índice de inflación a aplicar automáticamente el 1 de julio, y 1 de noviembre de 2023. Dicho artículo se quitó de la ordenanza finalmente sancionada. Es por esto que, debido a la inflación reinante, se solicita se sancione ahora el aumento tarifario de acuerdo a los tres meses de inflación que pasaron, desde abril a junio, que representa un 22,6% según el CREEBA.

Que con esto las tarifas propuestas son de \$ 465 la Bajada de Bandera, y \$ 35 la ficha de la vuelta reloj cada 100 mts.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Fijese la tarifa del Servicio de Taxis y Remises en cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$ 465,00) el valor de la "bajada de bandera".

Artículo 2° - Fijese la tarifa del Servicio de Taxis y Remises en treinta y cinco pesos (\$ 35,00) el valor de la vuelta del reloj-taxímetro por cada cien metros (100 mts) de recorrido.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 949-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 87 y 88 por el que se autoriza la Licitación Pública 3004-2023, mediante la cual se ha solicitado adjudicar la contratación de Oxígeno a Granel hasta el 31 de diciembre de 2023, por única oferta al proveedor, AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

Con fecha 01 de junio de 2023, se emitió la Resolución N° 6-1225-2023 llamando a Licitación Pública para el día 21 de junio de 2023, a efectos de contratar el servicio aludido hasta el 31 de diciembre de 2023. El presupuesto oficial ascendía a veinte millones trescientos diecisiete mil setecientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos (\$ 20.317.747,20).

Con fecha 01 y 02 de junio de 2023 se publicó el llamado a licitación pública en el diario local (fojas 16 a 17) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 05 y 06 de junio de 2023 (fojas 18 a 19).

Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la contratación de Oxígeno a Granel, para que adquirieran el correspondiente pliego (Artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 167 del Reglamento de Contabilidad).

Con fecha 21 de junio de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido las propuestas, presentadas por el proveedor AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. y por el proveedor PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., del análisis de las mismas se determinó que la propuesta presentada por el proveedor PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. no cotiza el ítem 1 incumpliendo con los incisos 10.1 y 10.4 del Pliego de bases y condiciones quedando como única propuesta la del proveedor AIR LIQUIDE S.A., cuya oferta económica total asciende a veintiséis millones seiscientos veintitrés mil setecientos trece pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 26.623.713,48); habiendo cotizado hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 72) dejando constancia de la única oferta recibida.

Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante Pagaré, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fojas 73 a 74).

La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 57 a 71).

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., recomendando al Sr. Director General, que por razones de prudencia en la asignación de recursos públicos, en un marco económico de marcada inestabilidad de precios, se adjudique el servicio correspondiente hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y al Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio".

Es por ello, que el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Pública 3004/2023, a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por un importe de veintiséis millones seiscientos veintitrés mil setecientos trece pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 26.623.713,48), hasta el 31 de diciembre de 2023, en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta, cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible asegurar la continuidad del servicio de abastecimiento de oxígeno a granel para el Hospital Municipal, y conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 950-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 61 y 62, mediante el cual se solicita adjudicar la recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos que se generan en nuestra institución y los centros de atención primaria que dependen de la Secretaría de Salud para el periodo comprendido entre julio a diciembre del año 2023, por única oferta al proveedor BAHÍA ECOLÓGICO S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

Con fecha 1 de junio de 2023 se emitió la Resolución N° 6-1224-2023 llamando a Licitación Pública, para el día 21 de junio de 2023, a efectos de contratar el servicio aludido para el periodo julio a diciembre de 2023. El presupuesto oficial ascendía a veintinueve millones ochocientos noventa y dos mil novecientos sesenta pesos (\$ 29.892.960,00).

Con fecha 1 y 2 de junio de 2023, se publicó el llamado a Licitación Pública en el diario local (fojas 16 a 17) y con fecha 5 y 6 de junio de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 18 a 19).

Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos a nivel nacional, para que adquieran el correspondiente pliego (Artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 167 del Reglamento de Contabilidad).

Con fecha 21 de junio de 2023, se realizó la apertura de la Licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor BAHÍA ECOLÓGICO S.A., cuya oferta económica total asciende a cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta pesos (\$ 44.958.960); habiéndose cotizado para el periodo julio a diciembre 2023, un valor de seiscientos veinticuatro pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 6424,43) por Kg. de residuo patogénico estimado recolectar, transportar, tratar y disponer finalmente en sitio habilitado, contra entrega a este Hospital de certificado original que así lo asegure.

Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 48) dejando constancia de la única oferta recibida.

Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante pagaré, que se reserva en la tesorería del Hospital (fojas 49 y 50).

Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante a fojas 28 a 47).

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta de BAHIA ECOLÓGICO S.A., recomendando al Sr. Director General, se adjudique el servicio correspondiente al periodo julio a diciembre del año 2023.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica al Artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad y al Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", a adjudicar la Licitación Pública 3003/2023, a la firma BAHIA ECOLÓGICO S.A., por un importe de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 44.958.960.-); en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta, cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible asegurar la continuidad del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos que se generan periódicamente por parte del sistema público de salud municipal en su conjunto y conforme artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 966-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 76 referido a la adquisición de hormigón H17 para ser utilizado en el Parque Milstein, en el que solo se recibió la propuesta económica de JK TRANSPORTES S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 75 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Pública realizada de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, con fecha de apertura el día 12 de julio de 2023 a las 10:00 hs, recibiendo una única oferta válida de las siete

firmas proveedoras invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 24.360.000, por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación de hormigón H17 para ser utilizado en el parque Milstein, al proveedor JK TRANSPORTES S.A. (Proveedor N° 5.472).

Atento lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor JK TRANSPORTES S.A. para la provisión de hormigón H17 para ser utilizado en el Parque Milstein, por la suma total de veinticuatro millones trescientos sesenta mil pesos (\$ 24.360.000), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 974-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 115 referido a la reparación de cinta asfáltica calle Avenida Pringles y Azara, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 114 el Jefe de Compras informa que se realizó el acto de apertura de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, la cual tuvo fecha de apertura el día 12 de julio del corriente año a las 10:00 hs, recibiendo una única oferta de las diez firmas proveedoras, según consta en los certificados de notificación adjuntos de fojas 40 a 49.

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma total de diecinueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con dieciséis centavos (\$ 19.864.644,16), por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante, en el decreto de Promulgación de la ordenanza se efectúe la adjudicación a favor de la firma COINCE BAHIA S.A. (Proveedor N° 5.346), para la reparación de cinta asfáltica calle Avenida Pringles y Azara.

Atento lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por el proveedor COINCE BAHIA S.A. para la reparación de cinta asfáltica calle Avenida Pringles y Azara, por la suma total de diecinueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con dieciséis centavos (\$ 19.864.644,16), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 984-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 68/68 vlta. por el que se autoriza la Licitación Privada 2015-2023, mediante la cual se ha solicitado la adjudicación de HEMODINAMIAS para el 2°

semestre del año 2023.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

Con fecha 08 de junio de 2023 se emitió la Resolución N° 6-1288-2023 llamando a Licitación Privada para el día 22 de junio para la contratación del servicio de HEMODINAMIA 2° semestre del año 2023. El presupuesto oficial ascendía a doce millones novecientos setenta y cinco mil pesos (\$12.975.000,00).

Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la contratación de dicho estudio.

Con fecha 22 de junio de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor CARFER S.A., cuya oferta económica asciende a veintidós millones novecientos cincuenta mil pesos (\$22.950.000,00).

Que se labró Acta de Apertura de la presente licitación (fojas 47).

A fojas 48 y 49 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.

El jefe de Auditoría Médica sugiere pre-adjudicar al único oferente CARFER S.A. la contratación del servicio de HEMODINAMIA del 2° semestre del año 2023 (fojas 63).

Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones.

Que la Dirección de Administración y Finanzas analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de CARFER S.A. Y atento a todo lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y al Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar en la Licitación Privada 2015/2023 a la empresa CARFER S.A., por un importe de veintidós millones novecientos cincuenta mil pesos (\$22.950.000,00), para la contratación del servicio de Hemodinamias, para el 2° semestre del año 2023; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible la contratación del mencionado servicio para el Hospital Municipal, conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 989-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 242/242 vta. por el que se autoriza la Licitación Privada 2009-2023, mediante la cual se ha solicitado la adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes para el 2° semestre de 2023.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 30 de mayo de 2023 se emitió la Resolución de prórroga de apertura N° 6-1200-2023 llamando a Licitación Privada para el día 05 de junio para la adquisición de INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES para el 2° semestre del año 2023. El presupuesto oficial ascendía a ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos (\$154.500,00) para el Renglón 7.

b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dichos insumos.

c) Con fecha 05 de junio de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor ASERTIVA S.A., cuya oferta económica asciende a ciento setenta y nueve mil seiscientos veintidós pesos con sesenta centavos (\$179.622,60) para el renglón antes mencionado.

d) Que se labró Acta de Apertura de la presente licitación (fojas 225).

e) A fojas 226, 2227 y 228 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.

f) El jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes sugiere pre-adjudicar al único oferente ASERTIVA S.A. la compra de INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES para el 2º semestre del año 2.023 (fojas 236 a 237).

g) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 239).

La Dirección de Administración y Finanzas del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de ASERTIVA S.A., recomendando se adjudique la totalidad de dicho material.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar en la Licitación Privada 2009/2023 a la firma ASERTIVA S.A., para el 2º semestre de 2023, por un importe de ciento setenta y nueve mil seiscientos veintidós pesos con sesenta centavos (\$179.622,60) por el renglón 7; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible la compra de dicho material descartable para el Hospital Municipal, todo ello conforme Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 985-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 63 y 64 por el que se autoriza la Licitación Privada 2016-2023, mediante la cual se ha solicitado la contratación del servicio de traslado de pacientes bajo distintas modalidades operativas, a fin de cubrir las necesidades que no alcanzan a prestar la ambulancia propia para el período julio a diciembre de 2023.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 14 de junio de 2023 se emitió la Resolución N° 6-1341-2023 llamando a Licitación Privada N° 2.016/2.023 para el día 26 de junio a efectos de contratar el servicio aludido para el periodo julio a diciembre del año 2023. El presupuesto oficial ascendía a nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$9.647.553,00).

b) Con fecha 15 de junio de 2023, se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 26 de junio de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor SEM SALUD S.A., cuya oferta económica total asciende a quince millones trescientos treinta mil setecientos cincuenta y seis pesos (\$15.330.756,00).

d) Del análisis de la propuesta presentada, la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 24 a 50).

e) La empresa SEM SALUD S.A. ha presentado su oferta discriminada para cada uno de las prestaciones de servicios solicitadas: Ítem 1) Traslado de pacientes con médico, incluye cincuenta (50) movimientos mensuales para el periodo julio a diciembre de 2023. Por este servicio cotizó un valor mensual de un millón cuatrocientos noventa y seis mil doscientos sesenta y seis pesos (\$1.496.266,00) para las localidades de Bahía Blanca, Ingeniero White y General Daniel Cerri; Ítem 2) Traslados programados de pacientes sin médico para cubrir cuarenta (40) movimientos mensuales, durante el mismo período que el ítem anterior, cotizó cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta pesos (\$488.570,00) mensuales; Ítem 3) Por cada traslado con médico que exceda los cuarenta (40) movimientos mensuales previstos en el ítem 1) cotiza sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$61.848,00); Ítem 4) Por cada traslado sin médico que exceda los cuarenta (40) movimientos mensuales previstos en el ítem 2) cotiza veintiún mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$21.956,00).

f) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

g) A fojas 52 y 53 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.

h) Que la Oficina de Compras ha constatado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, lo que ha quedado reflejado en planillas al efecto que obran en fojas 60, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

Que el precio ofertado está dentro de lo esperado respecto al incremento presupuestario previsto para el período a adjudicar.

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Que la puesta en funcionamiento de la Unidad de Traslado de Baja Complejidad por nuestro Hospital ha permitido la reducción de los servicios contratados cuando los mismos no necesitan contar con la asistencia de un profesional médico.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar en la Licitación Privada 2016/2023 a la firma SEM SALUD S.A., para el periodo julio a diciembre de 2023, cuya oferta económica total asciende a pesos quince millones trescientos treinta mil setecientos cincuenta y seis (\$15.330.756,00); en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y dado que la presente contratación resulta imprescindible para dar continuidad al servicio prestado, todo ello conforme Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 991-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 57 Y 58; que por Resolución n° 83/2023 emanada del Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.Em.Pre) se llamó a Licitación Privada para la contratación de "Provisión de Viandas para el Personal Operativo del S.I.Em.Pre", para el período Septiembre/Diciembre de 2023 que tramita por expediente n° 2002/2023 caratulado "LICITACIÓN PRIVADA N° 2002/2023", y;

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los pasos previos de la licitación de marras (invitación, remisión del pliego, presentación de ofertas) se arribó a la etapa de apertura de sobres conforme Acta de Apertura del 18/07/23.

Que conforme surge del Acta referida se presentó una (1) sola oferta correspondiente a la empresa "BUEN PROVECHO" de Francisco Pisa habiendo cumplido con las exigencias del pliego siendo la oferta económica de \$ 12.931.220,00.

Que ha quedado registrada una sola oferta válida y, resultando de evidente conveniencia la oferta realizada, corresponde adjudicar la misma con la autorización previa del Honorable Concejo Deliberante (artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad).

Que por dicho motivo el S.I.Em.Pre dictó la Resolución n° 87/2023 adjudicando la Licitación Privada por la suma de \$ 12.931.220,00 a la única oferta válida presentada por la empresa "Buen Provecho" de Francisco Pisa por ser la única oferta presentada y de evidente conveniencia en los términos del artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación realizada por Resolución N° 87/2023 del S.I.Em.Pre. a la firma BUEN PROVECHO, de Francisco Pisa, para la Provisión de viandas para el personal operativo del S.I.Em.Pre. - período septiembre/diciembre de 2023-, por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 12.931.220.-), por ser la única oferta presentada en la Licitación Privada N° 2002/2023, y de evidente conveniencia en los términos del art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 992-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 546/546 vuelta, mediante el cual se convalida el Convenio firmado el 7 de julio próximo pasado, entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Municipalidad de Bahía Blanca, obrante a fojas 237-240 de las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como fin establecer las pautas por las cuales la Municipalidad se compromete a ejecutar por cuenta y orden del Consejo, obras de adecuaciones y/o remodelaciones de las instalaciones eléctricas en los edificios de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca y Sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal.

Que la Cláusula Segunda del citado Convenio establece que el Consejo contribuirá con las erogaciones necesarias para el financiamiento de las obras de acuerdo al siguiente detalle: Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca (\$ 104.509.656.-); Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca (\$ 83.195.048.-) y Sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal (\$ 88.303.692.-).

Atento a ello, siendo necesario la convalidación de dicho convenio y contando con la imputación realizada por Contaduría General a fojas 545 vuelta, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - CONVALÍDESE el Convenio firmado en fecha 7 de julio próximo pasado, entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Municipalidad de Bahía Blanca, mediante el cual la Municipalidad se compromete a ejecutar por cuenta y orden del Consejo, obras de adecuaciones y/o remodelaciones de las instalaciones eléctricas en los edificios de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca y Sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal, contribuyendo el Consejo con las erogaciones necesarias para el financiamiento de las obras, en un todo de acuerdo al Convenio obrante a fojas 237-240 de las presentes actuaciones y al siguiente detalle:

Para la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca una erogación de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 104.509.656.-).

Para el Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca una erogación de OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 83.195.048.-).

Para la sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal una erogación de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 88.303.692.-).

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Fuente 133, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 74.01.00, 74.02.00, 74.03.00, Gasto 5410.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

X
RESOLUCION
(Exp. 964-HCD-2023)

VISTO:

Que se desarrollará el evento sociocultural “FESTIVAL POR EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DEL BARRIO COOPERACIÓN II”, organizado por la Sociedad de Fomento, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá lugar el día 20 de agosto por la tarde, en la plaza “Américo Alcides Malla” del Barrio Cooperación II, sita en la intersección de las calles General Ángel Peñaloza y República Siria.

Que la elección de la fecha se remonta a agosto de 1995 cuando se hiciera entrega de la primera etapa de viviendas del barrio, momento bisagra en la historia de muchas familias bahienses del sector, que pudieron cumplir el anhelo de la vivienda propia.

Que el barrio surgió a partir del requerimiento de un grupo de empleados del Banco Coopesur, que carecía de casa propia, quienes conformaron una cooperativa y a través de su consejo de administración encararon el proyecto de construcción de viviendas.

Que entre los vecinos precursores se debe mencionar especialmente a Don Ángel Pilotti, quien presidió la Cooperativa de Pavimentación y Vivienda para la Construcción de los Barrios Cooperación I y II, y junto a él, Enrique Moreno, Carlos Martín, Daniel Menna, Néstor Usunoff, Rosario Castiglia, Vicente Giambelluca, Darío Peralta, Lucía Castiglia, Luis Alberio y Alejandro Larriera.

Que, en 1989, el intendente Jaime Linares y Don Ángel Pilotti firmaron el acta para la construcción de 670 viviendas, 300 cuadras de asfalto y 250 de cordón cuneta, obras todas que ya forman parte de la historia de Bahía Blanca.

Que gracias al aporte de los futuros beneficiados fueron comprados los terrenos en dos sectores de la ciudad. Uno de ellos ubicado en Terrada al 2100, que albergaría unas 140 viviendas, denominado Barrio Cooperación I, y el otro de mayor envergadura, contendría 540 casas y llevaría el nombre Cooperación II.

Que una vez radicados las y los habitantes del Barrio Cooperación II, conformaron la Sociedad de Fomento, siendo el primer presidente Darío Peralta, síndico de la Cooperativa.

Que la primera gestión asumida por la flamante entidad fue lograr la construcción de la escuela primaria N°84 “Antoine de Saint-Exupery”, a la que le siguió la puesta en valor de la plaza, la que por decisión de las y los vecinos, se denominó “Américo Alcides Malla”, honrando a quien fuera profesor de la Universidad Nacional del Sur e investigador sobre cooperativismo.

Que el festejo por las Bodas de Plata del barrio resultó trunco atento a haberse cumplido en el año 2020, momento en que debido a la pandemia las actividades sociales estaban restringidas para realizarse de manera presencial.

Que este tipo de celebraciones tiene por objeto reafirmar el sentimiento de orgullo e identidad del barrio, convoca a la comunidad en general a participar, y prevé actividades lúdicas y culturales, entre otras, artistas, grupos musicales, emprendedores, feriantes y artesanos, mostrarán su trabajo y ofrecerán su producción al público presente.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal el evento sociocultural “FESTIVAL POR EL VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DEL BARRIO COOPERACIÓN II”, a realizarse el 20 de agosto del corriente año.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente a la Sociedad de Fomento del Barrio Cooperación II.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XI
RESOLUCION
(Exp. 981-HCD-2023)

VISTO:

Que el próximo 30 de julio, como cada año, se conmemora el Día Mundial contra la Trata de Personas; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró al 30 de julio como Día Mundial contra la Trata de Personas con el fin de concientizar sobre esta problemática tanto a la

sociedad como a los gobiernos.

Que la trata de personas refiere a “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”, tal como lo expresa el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, que fue ratificado por todos los Estados partes del MERCOSUR.

Que se trata de un crimen transnacional, que afecta principalmente a mujeres y niñas y representa una forma extrema de violencia de género que vulnera los derechos de las mujeres. Los países son, a la vez, destino y origen entrecruzados de explotación, y gran parte de las principales zonas de captación y reclutamiento se encuentran en las fronteras de los países del MERCOSUR.

Que en nuestro país ha sido sancionada la ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, Ley 26.842, en el año 2012; -que modifica la Ley 26.364 - y define la trata de personas, explicita los derechos de las víctimas y crea el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, entre otras acciones.

Que en Argentina la línea 145 funciona para la asistencia y denuncias de forma gratuita, y funciona las 24 horas, los 365 días del año.

Que Bahía Blanca aprobó en el año 2015 la ordenanza 18.164 que prohíbe la existencia de cabarets y toda otra actividad que promueva el proxenetismo, la trata y explotación de personas.

Que en nuestra ciudad distintas ONG y organizaciones realizan actividades enmarcadas en este día, con el objetivo de difundir y concientizar sobre esta problemática.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de interés municipal las actividades que se realicen en nuestra ciudad en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas.

Artículo 2° - Promover todas aquellas acciones que sensibilicen sobre la temática y que fomenten la difusión y concientización de la ciudadanía respecto a la importancia de la línea 145.

Artículo 3° - Remitir copia de la presente resolución a las instituciones organizadoras.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XII

RESOLUCION (Exp. 988-HCD-2023)

VISTO:

La promoción de actividades socio comunitarias que tengan como destinatarios a niños, niñas y adolescentes, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa Bahiense de Natación, desde la Asociación de Deportes Acuáticos del Sur de Buenos Aires (ADASBA), en el año 2016 se realizó la prueba piloto del Taller “Todos al Agua”

Que en este marco, participaron de la misma grupos de los espacios “Los Pibes del Don Bosco” (Barrio Noroeste) y “Taller de Soñadores” (Villa Nocito), en el marco de la interacción entre distintos actores privados (empresas e instituciones) que desde la disponibilidad de piletas, así como el transporte, trabajaron mancomunadamente para llevar a cabo esta iniciativa.

Que el citado taller se impulsó con el objeto de brindar la posibilidad de practicar natación, aprovechando las ventajas que tiene su desarrollo, a niños y adolescentes, organizados en grupos de entre siete a doce años, y entre doce y dieciocho que, por distintas dificultades socio-económica, se ven imposibilitados de acceder a una institución deportiva.

Que asimismo, el proyecto destaca valores positivos para la construcción ciudadana: participación activa en las actividades institucionales, solidaridad, respeto, empatía, cooperación, entre otros.

Que de este modo, el deporte se constituye como medio de desarrollo integral, no solo de capacidades físicas y en este caso habilidades acuáticas, sino también de todas aquellas que conforman la identidad de los alumnos y de su forma de vincularse e interactuar con la sociedad

(capacidades socio afectivas, desarrollo de la personalidad, respeto del propio cuerpo y del de los demás, normas de convivencia, etc.).

Que atento a las experiencias del año 2016, se continuó el proyecto durante los años 2017, 2018 y 2019, convocando además de las dos instituciones salesianas aludidas, a las seis sedes del programa ENVIÓN, de los barrios Noroeste, Spur, Saladero, Norte, Stella Maris y Villa Harding Green para la conformación de los grupos adolescentes.

Que entre los años 2020 y 2021 (en un contexto de pandemia y las pertinentes dificultades para llevar a cabo este tipo de actividades) cabe mencionar que desde el Programa Bahiense de Natación se continuó trabajando con las instituciones barriales que nuclean a los niños, niñas y adolescentes que participaron del taller "Todos al Agua" colaborando en cuestiones de primera necesidad tales como alimentos, abrigo y elementos de higiene.

Que en la edición 2022, la fecha de inicio del taller se realizó el sábado 25 de septiembre, finalizando el sábado 13 de noviembre. Durante ese lapso se trabajará con una cantidad máxima de cuarenta alumnos en el grupo de siete a doce, y treinta en cada grupo de adolescentes de doce a dieciocho (sesenta en total).

Que para este año 2023 el evento se desarrollará entre el 9 de septiembre y el 11 de noviembre organizado en una clase semanal de una hora de duración, los días sábados en horarios a convenir con los clubes que colaboran cediendo los espacios (Club Liniers y Uno Bahía Club).

Que los docentes que trabajarán con los alumnos serán profesores y estudiantes de educación física especializados en natación, y serán seleccionados por los coordinadores de Programa Bahiense de Natación. También el PBN proveerá, además del transporte, los elementos necesarios para la actividad, como gorras, antiparras y en los casos que sea necesario, trajes de baño, ojotas y toallas.

Que cabe destacar que los participantes del taller contarán con un seguro de vida, que incluye cobertura para los traslados, y asistencia médica en el natatorio durante el tiempo que dure el taller (además de la pertinente asistencia de guardavidas)

Que asimismo la convocatoria del taller "Todos al Agua" promueve que cualquier persona que posea conocimientos del deporte podrá participar como voluntario, indicándose que aquellos que tengan la formación correspondiente, participarán en las funciones de profesor o guardavidas, y el resto podrá colaborar como monitor acompañando el proceso de los alumnos.

Que es por lo expuesto, que este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca a la Edición 2023 del taller "Todos al Agua", impulsado por la Asociación de Deportes Acuáticos del Sur de Buenos Aires (ADASBA), en el marco del Programa Bahiense de Natación, que se desarrollará entre los días 9 de septiembre y el 11 de noviembre del corriente.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución a la Asociación de Deportes Acuáticos del Sur de Buenos Aires (ADASBA).

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 904-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 81/81 vlta. por el que se autoriza la Licitación Pública 3006-2023, mediante la cual se ha solicitado adjudicar la contratación para la construcción en Steel Frame del hall, pasadizo ascensores y escalera en unión del Módulo Central y Sector Emergencias del H.M.A.L.L., por única oferta al proveedor, MORÓN DANIEL ENRIQUE.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

Con fecha 31 de mayo de 2023 se emitió la Resolución N° 6-1221-2023 llamando a Licitación Pública para el día 30 de junio de 2023, a efectos de adquirir dicha contratación. El presupuesto oficial ascendía a treinta y nueve millones novecientos cincuenta mil pesos (\$39.950.000,00).

Con fecha 07 y 09 de junio de 2023 se publicó el llamado a licitación pública en el diario local (fojas 39 a 40) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 07 y 08 de junio de 2023 (fojas 37 a 38).

Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para dicha contratación, para

que adquirieran el correspondiente pliego (Artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 167 del Reglamento de Contabilidad).

Con fecha 30 de junio de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor MORÓN DANIEL ENRIQUE, cuya oferta económica total asciende a cincuenta y ocho millones novecientos mil pesos (\$58.900.000,00).

Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fs.70) dejando constancia de la única oferta recibida.

Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante Pagaré, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fojas 71 a 72).

La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 41 a 69).

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta de MORÓN DANIEL ENRIQUE, recomendando al Sr. Director General, se adjudique dicha contratación.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio".

Es por ello, que el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Pública 3006/2023, a la firma MORON DANIEL ENRIQUE, por un importe de cincuenta y ocho millones novecientos mil pesos (\$58.900.000,00), en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta, cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas y conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 908-HCD-2023)

VISTO:

La sanción de la Ley 15406 por parte de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y la necesidad de adecuar la normativa municipal a la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley tiene por objeto proteger la salud, el bienestar de la población y el ambiente de los efectos audibles, fumígenos, químicos y/o físicos producidos por los artificios pirotécnicos y de cohetería de alto impacto sonoro y por los globos aerostáticos de pirotecnia.

Que la misma prohíbe, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la venta y el uso de artificios pirotécnicos y de cohetería de uso recreativo de alto impacto sonoro, como así también los globos aerostáticos de pirotecnia.

Que el encuadre normativo de la ley se enmarca en lo dispuesto en el Pacto San José de Costa Rica, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Ley 26.378, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, Constitución Provincial, en especial artículo 36, incisos 2, 5, 8 y 10.

Que la prohibición de la comercialización y uso de elementos pirotécnicos de alto impacto sonoro tiene como objetivo la protección de numerosos grupos sociales que presentan una sensibilidad mayor ante los ruidos estruendosos o elevados, como lo son las personas con algún tipo de discapacidad, ya sea mayor sensibilidad auditiva, también personas dentro del espectro autista, personas que sufren estrés postraumático, adultos mayores, etc.

Que también cumple la función de proteger a la fauna de la provincia de Buenos Aires, tanto aquellos que viven en libertad y forman parte de un ecosistema como las mascotas, quienes se ven afectados por los ruidos elevados o ajenos al medio en que se desarrollan, sufriendo desorientación, alteración y/o excitación excesiva.

Que el control en el uso de la pirotecnia es central para lograr la protección del ambiente, ante la posibilidad de la producción de incendios por el mal manejo de los productos o la utilización de los mismos en sectores no aptos para su despliegue.

Que es preciso dotar a la actividad de una regulación integral que permita el desarrollo de la misma sin afectar a las personas y al ambiente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

CAPITULO PRIMERO – Adhesión y Objeto

Artículo 1° - Adhesión. Adhiérase el Partido de Bahía Blanca a la Ley Provincial N° 15406, en la que se regula el uso y comercialización de artificios pirotécnicos.

Artículo 2° - Las disposiciones de la presente Ordenanza son complementarias de la Ley 15406.

Artículo 3° - Ámbito de Aplicación. Este ordenanza regula en el ámbito del Partido de Bahía Blanca la fabricación, comercialización, uso y depósito de elementos pirotécnicos clasificados de venta libre, que se detallan conforme a lo reglamentado por la Disposición N.º 77-05 de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y su Anexo.

CAPITULO SEGUNDO – Comercialización y Uso de Artificios Pirotécnicos

Artículo 4° - Prohibición. Prohíbese en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, la venta al público minorista, la venta ambulante en la vía pública y el uso particular de artificios pirotécnicos y de cohereta de uso recreativo de alto impacto sonoro, cualquiera fuera su característica y naturaleza, como así también la utilización y comercialización de elementos que cuentan con mecheros que produzcan y/o trasladen llamas, como ser elementos tipo globos aerostáticos confeccionados o fabricados en cualquier tipo de material, autorizados o no.

Artículo 5° - Regulación de comercialización y uso. La presente ordenanza rige y regula la comercialización y uso de los artificios pirotécnicos de uso festivo, conforme se establece en la Ley 15406, en el partido de Bahía Blanca y dentro de las competencias materiales que le corresponden.

Artículo 6° - Prohibición de la venta a menores de edad. Prohíbese en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, la venta de artificios pirotécnicos de cualquier tipo a personas menores de 16 años.

Artículo 7° - Habilitación. Para la venta y comercialización mayorista y minorista de productos de pirotecnia autorizados en la presente Ordenanza, debe solicitarse la habilitación por escrito con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional, provincial y los que determine el Departamento Ejecutivo a través de la reglamentación.

Por razones de seguridad, la habilitación de venta de productos de pirotecnia autorizados en la presente Ordenanza no podrá anexarse a otros rubros comerciales ni ser accesoria. Obtenida la habilitación correspondiente a productos de pirotecnia no podrán anexarse otros rubros.

CAPÍTULO TERCERO – Uso

Artículo 8° - El uso de artificios pirotécnicos por parte de usuarios no expertos, deberá realizarse conforme las especificaciones de uso establecidas por el fabricante y con la debida prudencia en cuanto al momento y lugar.

Artículo 9° - Prohíbese el uso y manejo de pirotécnica de cualquier tipo por parte de menores de 16 años.

CAPÍTULO CUARTO – Espectáculos de Fuegos Artificiales.

Artículo 10° - Espectáculos de Fuegos Artificiales. Queda exceptuada de la prohibición establecida en el artículo 3, la realización en eventos privados de espectáculos de fuegos de artificio destinados al entretenimiento de la comunidad o conmemoración de eventos especiales. Los mismos deberán contar con la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal, el que extenderá una habilitación temporaria por el o los días del espectáculo, y en el lugar de emplazamiento que se determine.

Los espectáculos de fuegos de artificio deberán cumplimentar los siguientes requisitos para obtener la correspondiente habilitación del Departamento Ejecutivo:

Ser realizados por persona humana y/o jurídica habilitada y con capacitación profesional en el manejo de artefactos de pirotecnia;

Exponer y detallar qué tipo de productos se va a utilizar en el evento, los cuales deben ser los autorizados por la Ley 15406 y disposiciones vigentes de la Agencia Nacional de Materiales

Controlados (ANMaC), dando cumplimiento estricto a lo establecido en la legislación nacional y provincial vigente, con especial énfasis en la Disposición n°1442/82 de la Dirección General de Fabricaciones Militares (B.O. 13/07/82) y en el artículo 298 de la ley 20429 de Pólvoras, Explosivos y Afines (Decreto 302/1983); debiendo presentar las facturas de compra para determinar el origen de los mismos;

Precisar horario, duración del espectáculo y lugar de realización del evento, con una anticipación no menor a 60 días;

Presentar el Plan de Seguridad aprobado por el cuerpo de Bomberos;

Abonar previamente la tasa de habilitación que se fije en las Ordenanzas respectivas.

Artículo 11° - Prohibición de uso en eventos públicos. Queda prohibido el uso total de pirotecnia o cohetería, tanto con efectos visibles o audibles, en eventos públicos de cualquier naturaleza, sea que estén organizados por entidades o instituciones públicas, deportivas, sociales, culturales o cualquiera sea la índole de las mismas, tanto en lugares ocupados por las mismas de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados. En este último caso la restricción rige en las zonas en que el Poder Ejecutivo delimite dentro del ejido urbano.

En caso de infracción a lo dispuesto en el párrafo anterior, de no identificarse a la/s persona/s responsable de la misma, la entidad de que se trate responde por dicha infracción, ello sin perjuicio y más allá de las responsabilidades civiles y/o penales que puedan corresponder por los daños ocasionados.

CAPÍTULO QUINTO – Restricciones de uso.

Artículo 12° - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a restringir el uso de pirotecnia en un radio no menor de veinte cuadradas en zonas residenciales, cercanas a centros de salud, hospitales, salas de atención primaria, hogares de mayores, geriátricos, edificios educativos, zonas industriales o fabriles, zonas con bosques o similares, y/o que estime conveniente y que se ponga en riesgo la seguridad, tranquilidad o bienestar de la población o ambiente de Bahía Blanca.

Artículo 13° - Se prohíbe toda realización de competencias de fuegos de artificio en cualquiera de sus denominaciones y modalidades.

Artículo 14° - En todos los casos exceptuados donde el Departamento Ejecutivo Municipal autorice el uso de artificios pirotécnicos de efecto audible, los ruidos no deberán superar los límites sonoros permitidos por las Ordenanzas y Leyes vigentes.

CAPÍTULO SEXTO – Normas Complementarias y Generales.

Artículo 15° - Recepción de denuncias y reclamos. El Departamento Ejecutivo debe habilitar y disponer los medios conducentes para recepcionar las denuncias y reclamos que tengan vinculación con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 16° - Adopción de medidas. Los responsables de las dependencias municipales que sean autoridad de aplicación y tenga competencia en la materia de esta Ordenanza, deben adoptar todas las medidas conducentes a garantizar el cumplimiento de las normas previstas en ella y/o en su defecto, la aplicación de las sanciones contempladas.

Artículo 17° - Información a la comunidad. El Departamento Ejecutivo Municipal y área/s pertinentes, deben desarrollar campañas de información y concientización a la comunidad en general sobre los alcances de la presente Ordenanza. Los comercios habilitados para la venta deberán colocar en un lugar visible de su local cartelera informando sobre los efectos que produce la pirotecnia en las personas, animales, etc.

Artículo 18° - *El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza será sancionado, de conformidad con el Código de Faltas Municipales, decreto ley 8751/77, de acuerdo a las siguientes normas:*

"a) Quien fabricare o incurriere en cualquier modalidad de comercialización, tenencia, guarda, acopio o depósito de elementos de pirotecnia o cohetería, de acuerdo con la tipificación estatuida en el artículo 3° de esta ordenanza, será reprimido con multa que se establecerá entre diez (10) y cincuenta (50) salarios mínimos del personal municipal, teniendo en cuenta las pautas de graduación de la pena normadas en el artículo 11° de la ley 8751/77."

"Será, además, procedente en todos los casos el decomiso e inmediata inutilización de la mercadería."

"Si el infractor actuare en, a través de o por cuenta de un local comercial mayorista o minorista, o puesto de venta ambulante autorizado, se discernirá en forma conjunta con la multa la inhabilitación para funcionar por el plazo de quince a cuarenta y cinco días."

"a.1) Quien reincidiere dentro del término previsto por el artículo 15 del decreto ley 8751/77, será sancionado con multa de entre veinte (20) y ochenta (80) sueldos mínimos del personal municipal, de acuerdo a las pautas de graduación previstas en la ley citada, y como accesoria, si

correspondiere de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, clausura por tiempo indeterminado o retiro temporario de la autorización para venta ambulante."

"a.2) Quien incurriere en segunda reincidencia de acuerdo a la ley de aplicación, será sancionado con multa de entre cincuenta (50) y cien (100) sueldos mínimos del personal municipal y, de corresponder, clausura definitiva o revocación del permiso de venta ambulante."

"b) Quien incurriere en el uso de elementos de pirotecnia o cohetería, de acuerdo con la tipificación estatuida en el artículo 3° de esta ordenanza, será reprimido con multa de entre uno (1) y cinco (5) sueldos mínimos del personal municipal, y el decomiso e inutilización de la mercadería obrante en su poder."

"b.1) Quien reincidiere en el uso dentro del término de ley, será sancionado con multa de entre tres (3) y ocho (8) sueldos mínimos del personal municipal. La segunda reincidencia del infractor, agravará los montos de la multa hasta entre ocho (8) y quince (15) sueldos mínimos del personal municipal."

"b.2) Los padres, responsables, tutores o guardianes de menores de hasta dieciséis (16) años que de cualquier modo facilitaren, permitieren o no impidieren a los mismos el uso de elementos de pirotecnia o cohetería, de acuerdo a la tipificación establecida en el artículo 3° de esta ordenanza, serán sancionados con las penas previstas en los incisos b) y b.1) del presente artículo."

Artículo 19° - Derogar. Derógase las Ordenanzas 304, 7086 y 11252.

Artículo 20° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de
ORDENANZA
(Exp. 936-HCD-2023)

VISTO:

Las dificultades Tránsito Vehicular Particular y estacionamiento que lleva a la necesidad de adecuarse a la coyuntura actual de desfasaje de utilización de las paradas de abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación del Parque automotor ha cambiado sustancialmente en los últimos años.

Que el Plan de Movilidad Sostenible y sus modificatorias hoy se hace necesario adecuarlas en parte a la realidad imperante.

Que estos cambios ayudarían a los comerciantes, quiénes han expresado su preocupación, reiteradamente.

Que se pretende en esta modificación, reformar las Ordenanzas N°16.873 y subsiguientes, en los artículos que hacen mención del área de Estacionamiento Medido y Pago.

Que la situación económica también influye en los comportamientos de movilidad y de consumo, y que eso se debe ver reflejado en el Plan de Movilidad Sostenible.

Que en reuniones mantenidas con comerciantes, surge la solicitud de mayor espacio para estacionamiento de particulares.

Que el proceso de abastecimiento en el micro y macrocentro se concentra en el horario de la mañana, y lo que se hace de tarde es marginal y que a su vez los particulares concurren mayoritariamente de tarde en autos particulares a realizar compras en el área comercial de esta zona.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza 19.444 quedando redactado como sigue:

"Los horarios de permiso para realizar carga y descarga en las Paradas de Abastecimiento demarcadas para tal fin dentro del radio de la zona de Estacionamiento Medido y Pago determinado por Ordenanza 16.873 y sus modificatorias serán de lunes a sábados desde las 7:00 hasta las 14:00 horas.

En aquellas Paradas de Abastecimiento ubicadas en el resto de la ciudad, que no forma parte de la zona de Estacionamiento Medido y Pago, el horario de uso exclusivo para carga y descarga será de lunes a sábado de 7:00 a 20:00 horas.

A excepción de los vehículos que superen los 3500 kg de porte, los cuales tendrán prohibido realizar carga y descarga entre las 11 horas y las 13 horas y entre las 16:30 horas y las 18:00 horas."

Artículo 2° - Modificase el Artículo 4° de la Ordenanza 19.444 quedando redactado como sigue:

“Queda limitado el uso de las paradas de abastecimiento para uso exclusivo para proveedores en los horarios establecidos en el artículo 2° de la presente, pudiendo ser usado para estacionamiento para vehículos particulares el resto del horario. En aquellas paradas de abastecimiento que estén dentro de la zona de estacionamiento medido y pago, los vehículos deberán realizar el respectivo pago del parquímetro, según lo establecido en la Ordenanza 16.873 y sus modificatorias.”

Artículo 3° - Modificase el Inciso 4) del Artículo 4° de la Ordenanza N°16873 y sus modificatorias, quedando redactado como sigue:

“Inciso 4): El horario de vigencia de la Prohibición de Estacionamiento y/o Estacionamiento Medido y Pago, será de Lunes a Viernes hábiles desde las 8:00 y hasta las 18:00 Hs.”

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO

(Exp. 521-HCD-2023)

VISTO:

La presentación obrante a fojas 1, efectuada por autoridades de la Sociedad de Fomento del Barrio Latino, por medio de la que solicitan se les conceda la utilización de la “Banca Concejal n° 25” para efectuar una exposición a los fines de exponer los problemas que presenta el barrio, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Artículo 1° - Concédase la utilización de la “Banca Concejal n° 25” a las autoridades de la Sociedad de Fomento del Barrio Latino, a fin de que puedan efectuar una exposición vinculada con la problemática del barrio.

Artículo 2° Delégase en la Presidencia del Cuerpo, la fijación de la sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° - Comuníquese a los interesados adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 658-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante de fojas 59 a 62, referido al reconocimiento de daños ocasionados al vehículo Marca Ford, Modelo Ecosport 1.6L 4x2 XLT Freestyle, Tipo Rural 5 Puertas, Dominio JFN 657, propiedad de la sra. Graciela Nancy Sangregorio, DNI. N° 12.368.192, producidos el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, a raíz del mal estado y falta de señalización de un sector de la vía pública lindante con la obra de ampliación y mejora de la Avenida Santiago Dasso altura 3.500 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la reclamante manifiesta: "Que en fecha 23 de febrero de 2021, siendo las 10 horas, he sido víctima de un accidente en la vía pública con mi vehículo una Ford EcoSport de la cual soy titular al transitar por la calle Dasso altura 3580 aproximadamente, agarré un pozo dejado por la mala empresa que consignaron para el trabajo de la nueva Dasso, en un primer momento no me había dado cuenta del daño a mi camioneta solo el golpe terrible que pegó, días después veo que las ruedas están desalineadas y por eso la llevé a Vulcamoia.

Por lo que sufrí los siguientes daños que solicito se me indemnicen: Rompí un Precap derecho y dos Bieletas de la barra estabilizadora, doy fe que en octubre hice la VTV y la camioneta estaba en óptimas condiciones. Desde el día 9 de febrero estoy llevando a mi hijo al hospital municipal, tuvo un accidente y fue enyesado ese día..."

Que a fojas 8, el Departamento de Vialidad de este municipio informa: "...que la dirección

mencionada, avda. Dasso 3580, como sitio donde se produjo el siniestro, no se encuentra dentro de la zona de obra."

Que dicho Departamento agrega a su informe: *"Asimismo se considera que desde este área de inspección, por desconocimiento en materia legal, no podrá emitirse una opinión acerca de si la prueba aportada por la vecina es suficiente para determinar que existe una relación directa entre la rotura de su vehículo y la obra en cuestión, ya que la foto aportada no fue tomada en el momento de los hechos, y siendo la obra dinámica en su desarrollo, al día de la fecha no puede ubicarse geográficamente dicha imagen dentro de la obra."*

Que a foja 14, la División de Inspección de Mantenimiento Urbano adjuntando Acta de Inspección n° 2758 e imágenes actuales del sector sindicado por la reclamante -fojas 9 a 13-, constata, de acuerdo a lo denunciado, que "esa altura de avda. Dasso 3580 se encuentra fuera de la zona de obra y en perfecto estado de transitabilidad, sin observar roturas y/o baches en dicha arteria."

Que a fojas 16/17, la Dirección General de Técnica Jurídica solicita se notifique a la requirente de la posibilidad de ampliar la prueba ofrecida, acompañando una declaración pormenorizada de los hechos denunciados -lo que se atiende cumplido a fojas 18-, y presentando la declaración de los testigos ofrecidos con detalle de lo sucedido en carácter de declaración jurada.

Que la sra. Carmen Marcela Coronel, DNI. N° 35.034.445, se presenta a declarar en forma espontánea en estas actuaciones -foja 19- como testigo del reclamo administrativo efectuado por la sra. Graciela Nancy Sangregorio, manifestando: *"Me dirijo a ustedes para contar lo sucedido el día 23 de febrero, había ido a ver a Martín a su casa para acompañarlo junto a su mamá a la consulta médica, cuando al llegar a la calle Dasso aproximadamente al 3500, sentimos un golpe muy grande en la camioneta, era un pozo muy grande que estaba mal señalado por la empresa que ahí trabajaba."*

Que el sr. Martín Alejandro Duarte, DNI. N° 33.594.071, se presenta a foja 20 en forma espontánea como testigo del reclamo administrativo efectuado por la reclamante en estas actuaciones, declarando: *"De mi mayor consideración me dirijo a ustedes a los efectos de contarles lo sucedido el día 23 de febrero aproximadamente a las 10 de la mañana nos dirigimos al Hospital Municipal, porque yo tuve un accidente el 9 de febrero (...). El día del pozo mi mamá me llevaba a la consulta médica de control cuando llega a la avda. Dasso al 3.500, sentimos un golpe muy grande en la camioneta. Había un pozo terrible que lo agarramos. La culpa es de la mala señalización hecha por la empresa que allí trabajaba."*

Que a foja 28, el Departamento de Logística y Mantenimiento Urbano concuerda con lo informado por la División de Inspección de Mantenimiento Urbano, a través del acta de inspección n° 2758.

Que a fojas 35, anteúltimo párrafo y 42, el Departamento de Talleres indica que *"no tiene forma fehaciente de corroborar técnicamente la ocurrencia del hecho en cuestión"*.

Que a excepción del presupuesto obrante a fojas 4, el mencionado Departamento remarca discrepancia entre los presupuestos aportados por la reclamante y el suceso denunciado (fojas 27 y 35), viéndose incrementada la lista de partes de recambio requerida para normalizar los daños descriptos.

Que ante la situación descripta en el párrafo anterior, y teniendo presente que, para evaluar si los daños están de acuerdo con los valores de mercado se requiere indefectiblemente de al menos tres presupuestos de diferentes proveedores, el Departamento de Talleres indica que se solicite a la reclamante la presentación de dos presupuestos similares en cuanto a necesidad de repuestos y mano de obra adicionales al ya presentado a foja 4.

Que considerándose cumplido lo detallado en el párrafo supra a fojas 39 y 40, el Departamento de Talleres deja constancia que, de los presupuestos adjuntados, el más económico es el de foja 4 de la firma Vulcamoia (foja 42).

Que a fojas 43/44, la Dirección de Articulación Público Privada hace mención a la ordenanza n° 12.714, la que en su artículo 1°, dispone: *"El D. Ejecutivo mediante ordenanza especial en cada caso, podrá reconocer daños a terceros producidos por cosas inertes de las cuales el municipio se sirva o tenga a su cuidado y hechos dañosos en general, salvo que haya culpa concurrente de la víctima o de un tercero por quien la Municipalidad no debe responder."*

Que conforme a dicha Dirección, los hechos narrados por la reclamante y los testigos ofrecidos, sindicaron el mal estado de un sector de la obra de la avda. Santiago Dasso, como causante del incidente sufrido el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, al cual describen como "mal señalado por la empresa que ahí trabajaba."

Que, la mencionada Dirección señala que tanto el informe presentado por el Departamento de Vialidad como el producido por la División de Inspección de Mantenimiento Urbano en el mes de julio de dos mil veintiuno (fojas 8 a 14 respectivamente), así como el confeccionado por el Departamento de Logística y Mantenimiento Urbano en febrero del año en curso (foja 28), en términos generales, señalan no poder ubicar geográficamente las imágenes del sector aportadas a fojas 6 por la recurrente, refiriendo al mismo como *"fuera de la zona de obra."* y *"en perfecto estado de transitabilidad, sin observarse roturas y/o baches en dicha arteria"*.

Que, para la Dirección de Articulación Público Privada, el tiempo transcurrido entre el día del supuesto incidente (23/02/2021) y la oportunidad de la primera verificación de lo denunciado por parte de los agentes municipales (07/2021), pone de relieve lo manifestado por el propio Departamento de Vialidad en su informe, en cuanto atribuye el dinamismo que imprimió al desarrollo de la obra de ampliación y mejora de la avda. Santiago Dasso, la imposibilidad de evaluar la prueba fotográfica presentada por la sra. Graciela Nancy Sangregorio.

Que conforme a dicha Dirección, la imposibilidad esgrimida no habilita acreditar con un cierto grado de certeza que la causa del incidente en cuestión pudiese ser la culpabilidad de la víctima, debiéndose hacer foco en el deber de este municipio de atender a las condiciones de seguridad y salubridad de las calles sujetas a su jurisdicción, atento el carácter de bien perteneciente al dominio público de éstas (artículo 235°, inciso f del Código Civil y Comercial de la Nación).

Que la Dirección de Articulación Público Privada, atento a lo indicado en el párrafo precedente y sin perderse de vista el relato de la reclamante a foja 2, su ratificación a foja 18 y la declaración coincidente de los testigos a fojas 19 y 20, hace hincapié en la obligación estatal de asegurar que las calles tengan un mínimo y razonable estado de conservación, bajo el entendimiento de que el uso y goce de los bienes del dominio público por los particulares importa la correlativa obligación de la autoridad respectiva de colocarlos en condiciones de ser utilizados sin riesgos.

Que para la mencionada Dirección el estado municipal en su condición de titular dominial, y en función del poder de policía, tiene respecto de sus calles, una serie de deberes asociados a su correcto mantenimiento, evitando la presencia de pozos, irregularidades, rajaduras o alteraciones que dificulten o hagan más riesgoso el tránsito, en virtud de una serie de acciones comprensivas, en su caso, de señalar debidamente las imperfecciones o los obstáculos a aquella pacífica y libre circulación.

Que la Dirección de Articulación Público Privada, por último, entiende que de las constancias obrantes en el expediente, surge que no existe causal eximente de responsabilidad estatal, ni culpa de la reclamante ni estamos ante la configuración de un caso fortuito, resultando inaceptable atribuir grado alguno de culpabilidad a esta última ante la imposibilidad de corroborarse sus dichos, en razón de haber transitado por un sector que, al momento de la inspección ocular, ya "no se encontraba dentro de la zona de obra".

Que a fojas 45, la Dirección General de Técnica Jurídica coincide con el dictamen vertido por la Dirección de Articulación Público Privada de este municipio, considerando procedente el reclamo interpuesto por la sra. Graciela Nancy Sangregorio.

Que en oportunidad de imputarse las actuaciones, a foja 47, el contador general del municipio solicita que sea agregada *"la documentación que acredite la investigación sobre si existiera responsabilidad por parte de la empresa constructora según lo indicado a fojas 2 y fojas 18 por no señalar la obra, lo cual generó un perjuicio al erario municipal"*.

Que a foja 48, la recurrente reclama en concepto de daños en el vehículo objeto de estos actuados la suma de nueve mil cien pesos (\$ 9.100) como resarcimiento por el daño mencionado, renunciando expresamente, a cambio de ello, a toda acción judicial, presente o futura, derivada del hecho citado, por todo concepto, incluido daño moral.

Que a los efectos de dar respuesta a lo requerido por el contador general, se remitieron las actuaciones a la secretaría de infraestructura (fojas 49 y 51), siendo el departamento de inspecciones de obras viales y servicios a fojas 52 quien informó que: *"...la dirección aproximada, avda. Dasso 3580 se encuentra fuera de la zona de obra, en un sector de la avda. Dasso que se encuentra pavimentado hace décadas, habiendo sido la obra ejecutada en cuestión, comprendida entre las calles Cabo Farina y Brihuega."*

No obstante, se entiende que dentro de estas actuaciones debe considerarse, que existe una imagen fotográfica aportada por la denunciante, adjunta a fojas 6 que muestra clatramente que se trata de un sector sin pavimentar, y que el mismo no puede ser precisado"

Que a fojas 53 y 54, la Dirección de Articulación Público Privada advierte una desinteligencia entre lo informado por departamento de Vialidad con fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, y lo comunicado por el departamento de Inspecciones de obras viales y servicios el día veintisiete de marzo del corriente año, dado que en primera instancia, se hace mención al dinamismo de toda obra como óbice para ubicar geográficamente las imágenes aportadas por la recurrente, en tanto que a posteriori categóricamente se niega que el sector por ella sindicado hubiese formado parte de la zona de obra.

Que dicha dirección, teniendo presente que la oficina técnica no puede precisar los hechos denunciados dentro de la zona de la obra de ampliación y mejora de la avda. Santiago Dasso, aunque tampoco puede certeramente señalarlos fuera del éjido urbano ni menos aún dudar de su ocurrencia, y atento al dictamen de la Dirección General de Técnica Jurídica considerando procedente el reclamo interpuesto, requiere a la requirente la presentación de un presupuesto actualizado, en el que consten los daños inicialmente denunciados, lo que se atiende cumplido a foja 55.

Que a fojas 57, la recurrente reclama en concepto de daños en el precap derecho, bieletas de la barra estabilizadora y alineación de su vehículo, la suma de treinta y tres mil cuatrocientos pesos (\$ 33.400), y expresa: "...por lo que solicito a usted efectivice el pago de la misma, aclarando que tomo dicho pago como resarcimiento por el daño mencionado, razón por la cual, a cambio de ello, renuncio expresamente a toda acción judicial, presente o futura, derivada del hecho citado, por todo concepto, incluido daño moral (artículo 2º ordenanza n° 7701, artículo 3º ordenanza n° 12.714) revistiendo la presente el carácter de declaración jurada".

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la imputación de la subdirección de presupuesto y del departamento contaduría general a foja 58, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Dispónese el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo marca Ford, modelo Ecosport 1.6L 4x2 XLT Freestyle, tipo Rural 5 puertas, dominio JFN657, propiedad de la sra. Graciela Nancy Sangregorio, DNI. N° 12.368.192, producidos el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, a raíz del mal estado y falta de señalización de un sector de la vía pública lindante con la obra de ampliación y mejora de la avda. Santiago Dasso altura 3.500 de esta ciudad, abonándose en tal concepto la suma de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de la referencia.

Artículo 2º – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Cat. Programática 01.06.00, Gasto 3840.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

III

RESOLUCION (Exp. 402-HCD-2023)

VISTO:

La Jornada Multidisciplinaria de Oncología (JMO 2023), organizada por el Comité de Docencia de Investigación del Hospital Regional Español de Bahía Blanca que se llevó a cabo el día 05 de Abril en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los expositores fueron, la mayoría, profesionales del ámbito local, a excepción del Dr. Ariel F. Cherro (Jefe de servicio de cuidados paliativos de la Clínica 25 de Mayo de Mar del Plata), y el temario que abordaron abarco una diversidad de contenidos que fueron desde "Estrategias de tratamiento y oncología integrativa", "Impacto emocional en el paciente y su sostén social", "Alimentación preventiva y terapéutica en el diagnóstico de cáncer ", "Cuidados de enfermería en la administración del tratamiento quimioterapico de cáncer", "Derivación oportuna a cuidados paliativos" y "Uso medicinal de cannabis y sus derivados".

Que la Jornada denominada "Jornada Multidisciplinaria de Oncología" estuvo destinada a acompañantes terapéuticos, enfermeros, miembros de equipos de cuidados paliativos en general y estudiantes avanzados de carreras afines.

Que tuvo como objetivo continuar generando espacios de capacitación e intercambio de enfoques en la atención de salud, en esta ocasión de pacientes diagnosticados con cáncer.

Que la formación es fundamental para la consolidación del perfil profesional y para la adquisición de competencia que apunten a mejorar los servicios que se brindan a la comunidad en hospitales, clínicas, consultorios y centros de salud.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la Jornada Multidisciplinaria de Oncología (JMO 2023), organizada por el Comité de Docencia e Investigación del Hospital Regional Español de Bahía Blanca.

SEGUNDO – Gírese copia de la presente Resolución al Comité de Docencia e Investigación del Hospital Regional Español de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

IV

DECRETO

(Exp. 828-HCD-2023)

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Católica de La Plata Facultad de Ciencias de la Salud Sede Bahía Blanca, que obra a fojas 25/27, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1026/2023, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Católica de La Plata Facultad de Ciencias de la Salud Sede Bahía Blanca, el día 14 de abril de 2023, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1026/2023, para la promoción e integración de actividades tendientes a lograr los mejores niveles posibles de asistencia y educación de profesionales de la salud carreras dictadas por UCALP.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

V

DECRETO

(Exp. 570-HCD-2021)

Visto la presentación efectuada a fojas 1 por el sr. Jesús Jonathan Emanuel Ezama Espejo, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial N° 13.136 de Economía Social, y atento lo informado a fojas 13 por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Exímase al sr. Jesús Jonathan Emanuel Ezama Espejo , D.N.I.: 37.025.303, Contribuyente 84.927, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el 9 de junio de 2020 al 8 de junio de 2021, en el marco de la Ordenanza 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

VI

DECRETO

(Exp. 1.051-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el señor Fernando Andrés Recabarren, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial n° 13.136 de Economía Social, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Exímase al sr. Fernando Andrés Recabarren, D.N.I.: 29.776.711, Contribuyente 83.418, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 19 de noviembre de 2022 al 18 de noviembre de 2023, en el marco de la Ordenanza 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 723-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 7/7 vlta. referido a la eximición en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, encuadrada en la ley provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones

complementarias, del Contribuyente N° 89.192, BERNACKI MARIA LOURDES, D.N.I. N° 39.410.716, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por el mismo se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 89.192.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 6, que el Contribuyente N° 89.192, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por otros Servicios Municipales desde el 23/01/2023 y hasta el 22/01/2024, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a BERNACKI MARIA LOURDES, D.N.I. 39.410.716, Contribuyente N° 89.192, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 23/01/2023 y hasta el 22/01/2024, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 565-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10/11 referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, de la Contribuyente N° 90.981, MAX WELL MIRIAM MARTA, D.N.I. N° 16.738.907; y

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 90.981.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 7, que la Contribuyente N° 90.981, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 22/04/2024 y hasta el 22/04/2025, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este Municipio.

Que el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: *“Las unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación de detallan, según corresponda:*

Tasa por habilitación.

Tasa por inspección de seguridad e higiene.

Tasa por inspección veterinaria.Derechos de construcción.

Derechos de oficina, solamente a lo referente a las actuaciones.

Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza N° 17.233).

Que la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el H.Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 20.514, y promulgada mediante Decreto N° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, menciona en su Título XVI la “Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 20.726: “Modificase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del Artículo 4°, de la ordenanza N° 12.925 “Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), el cual quedará redactado de la siguiente manera: “f) Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a MAX WELL MIRIAM MARTA, D.N.I. N° 16.738.907, Contribuyente N° 90.981, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 22/04/2024 y hasta el 22/04/2025, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 763-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 12 referido a la eximición en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, del Contribuyente N° 82.947, IPARRAGUIRRE EDUARDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 11.314.741, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por el mismo se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que el recurrente se encuentra inscripto en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 82.947.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 9, que el Contribuyente N° 82.947, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por otros Servicios Municipales desde el 30/03/2023 y hasta el 29/03/2024, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a IPARRAGUIRRE EDUARDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 11.314.741, Contribuyente N° 82.947, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 30/03/2023 y hasta el 29/03/2024, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 791-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 8, referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, del Contribuyente N° 90.224, GISELA ANABEL ESPINAZO, D.N.I. N° 25.134.948, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por lal contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades

Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscrita en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 90.224.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 7, sugiriendo se exima a GISELA ANABEL ESPINAZO, Contribuyente N° 90.224, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, por el término del tercer y último año, desde el 11/11/2023 y hasta el 10/11/2024, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este Municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a GISELA ANABEL ESPINAZO, D.N.I. N° 25.134.948, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 11/11/2023 y hasta el 10/11/2024, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 799-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11 referido a la eximición en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias del Contribuyente N° 89.590, LOPEZ GERONIMO LUIS FERNANDO, D.N.I. N° 26.485.572, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por el mismo se encuentra inscrita como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que el recurrente se encuentra inscripto en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 89.590.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 8, que el Contribuyente N° 89.590, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por otros Servicios Municipales desde el 13/04/2023 y hasta el 12/04/2024, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a LOPEZ GERONIMO LUIS FERNANDO, D.N.I. N° 26.485.572, Contribuyente N° 89.590, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 13/04/2023 y hasta el 12/04/2024, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 842-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9/10 referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, de la Contribuyente N° 90.676, JESICA MAGALI GALLEG0, D.N.I. N° 30.673.470; y

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 90.676.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 6, que la Contribuyente N° 90.676, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 04/10/2024 y hasta el 03/10/2025, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este Municipio.

Que el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: *“Las unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación de detallan, según corresponda:*

Tasa por habilitación.

Tasa por inspección de seguridad e higiene.

Tasa por inspección veterinaria.

Derechos de construcción.

Derechos de oficina, solamente a lo referente a las actuaciones.

Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza N° 17.233).

Que la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el H.Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 20.514, y promulgada mediante Decreto N° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, menciona en su Título XVI la “Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 20.726: “Modificase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del Artículo 4°, de la ordenanza N° 12.925 “Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), el cual quedará redactado de la siguiente manera: “f) Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a JESICA MAGALI GALLEG0, D.N.I. N° 30.673.470, Contribuyente N° 90.676, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 04/10/2024 y hasta el 03/10/2025, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 843-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11, referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, del Contribuyente N° 90.949, CONSTANZA SOLEDAD CEPEDANO, D.N.I. N° 28.501.908, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 90.949.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 8, que la Contribuyente N° 90.949, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por

Otros Servicios Municipales, desde el 15/06/2024 y hasta el 14/06/2025, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este Municipio.

Que el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: *“Las unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación de detallan, según corresponda:*

Tasa por habilitación.

Tasa por inspección de seguridad e higiene.

Tasa por inspección veterinaria.

Derechos de construcción.

Derechos de oficina, solamente a lo referente a las actuaciones.

Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza N° 17.233).

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a CONSTANZA SOLEDAD CEPEDANO, D.N.I. N° 28.501.908, Contribuyente N° 90.949, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 15/06/2024 y hasta el 14/06/2025, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XIV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 931-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de adoptar medidas de reducción de velocidad con las características que estime pertinentes en relación a las particularidades del sector, en inmediaciones a la intersección de las calles Parera y Rojas.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 561-HCD-2023)

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13 mediante el cual el señor Francisco Christian Cacchiarelli, apoderado de la empresa REMIS UNIVERSITARIO S.R.L. solicita una prórroga por excepción en el vencimiento de doce unidades del servicio VIP y uno del remis de flota que la empresa posee, y;

CONSIDERANDO

Que dicho pedido de prórroga se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio; a la falta de entrega de unidades 0 Km y al sobreprecio en la venta de vehículos usados.

Que a fojas 6 consta que el recurrente no posee deuda de comercio bajo el número de contribuyente N° 43000 y ha presentado la documentación exigida.

Que según lo informado por la División Transporte Urbano a fojas 11, los vehículos se encuentran en condiciones técnicas estéticas para el desarrollo de la actividad.

Que según lo informado por la División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual, se cumpliría 1 año de prórroga del vencimiento para los vehículos modelo 2017 correspondientes a los servicios VIP y 1 año para el vehículo modelo 2012 de remis de flota de la empresa.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Otórguese al sr. Francisco Christian Cacchiarelli, apoderado de la empresa

REMIS UNIVERSITARIO S.R.L., una prórroga de un (1) año, hasta el 31 de diciembre de 2023, en el vencimiento de los vehículos 2017 y un (1) año para el modelo 2012, que a continuación se detallan:

Legajo 509: Dominio AC120DP
Legajo 511: Dominio AB927UE
Legajo 512: Dominio AA896RC
Legajo 515: Dominio AB350LB
Legajo 517: Dominio AB511MD
Legajo 519: Dominio AB032QT
Legajo 525: Dominio AB842RQ
Legajo 526: Dominio AB056AL
Legajo 529: Dominio AC120DO
Legajo 532: Dominio AC007TD
Legajo 004: Dominio LAP-979

Artículo 2° - Comuníquese a Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 706-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 3, mediante el cual el Director de Movilidad Urbana, solicita se revea el sentido de circulación de la Avenida Napostá, teniendo en cuenta la materialización del nuevo tramo de ciclovía entre las calles Ramón y Cajal y Lavalle, con la finalidad de mejorar la fluidez del tránsito, y;

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo querido a fojas 2 del presente expediente el Departamento Ingeniería de Tránsito expresa que: *“teniendo en cuenta la materialización del nuevo tramo de ciclovía sobre Avenida Napostá, desde esta dependencia se procedió a realizar una inspección en dicho sector, con la finalidad de mejorar la fluidez del tránsito, evitar embotellamientos, y optimizar la visibilidad del sector para prevenir accidentes.”*

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que el cambio de sentido de circulación a sentido único mejoraría el ordenamiento y la circulación del sector, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Establécese único sentido de circulación a la Avenida Napostá, entre Ramón y Cajal y Lavalle, con rumbo NO-SE.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 154-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13 mediante el cual el señor DONADIO Maximiliano apoderado de de la empresa de TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA, CUIT: 30-70746041-1, contribuyente N° 55639 titular del legajo de Transporte de personas en la modalidad de “Contratado” TC-027, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad marca Mercedes Benz, modelo CZ Sprinter 515 CDI/C 4325 año 2012, dominio LTM-577, y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 11, que el señor DONADIO Maximiliano ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División Transporte Urbano a fojas 12 expone:... “que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica para poder realizar dicho cambio en este momento y por eso solicita la prórroga por 6 meses.

Con relación al pedido de la Ordenanza N° 12.119 que regula el Transporte Especial Contratado en su artículo 4° “... Establézcase, con carácter excepcional que a partir del quince de agosto del mil novecientos noventa y ocho (15/08/1998), se fije una antigüedad máxima de veinte (20) años, desde la fecha de patentamiento según lista que conforma el Anexo I de la presente. Los vehículos que se incorporen con posterioridad a esa fecha deberán tener una antigüedad máxima de veinte (20) años en el caso de colectivos y diez (10) años para combis...”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades; sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 30 de junio de 2023, a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA CUIT.: 30-70746041-1, contribuyente N° 55639 titular del legajo de Transporte de personas en la modalidad de ; “Contratado” TC-027 titular para la explotación de dicho legajo con vehículo marca Mercedes Benz, modelo CZ Sprinter 515 CDI/C 4325 año 2012, dominio LTM-577.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA CUIT: 30-70746041-1, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 12.119 Artículo 4°.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 187-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 17, mediante el cual el Sr. López Gastón Alberto, D.N.I. 22.537.387, titular del legajo de taxi N° 65, solicita por vía de excepción una prórroga de 90 días para la explotación de dicho legajo con la unidad dominio AE679DZ, marca Fiat, modelo CJ Cronos Drive 1.3 MT, año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 del expediente de referencia consta copia de informe de la División de Transporte Urbano, mediante el cual la dependencia brinda conformidad para que el titular del legajo de taxi N° 65, Sr. López Gastón Alberto puede explotar provisoriamente, y por un plazo de 90 días dicho legajo, con el vehículo dominio AE679DZ, año 2021, el que posteriormente estará habilitado para la actividad, dado que la unidad dominio PMO-516, marca Chevrolet, modelo Classic 4p LS, año 2016, con la cual desarrolla la actividad se encuentra en reparación por una avería del motor.

Que según lo informado por el recurrente el nuevo pedido de prórroga solicitado, se debe a que aún el vehículo mencionado dominio AE679DZ, será finalmente afectado a dicho legajo cuando su titular Sra. Aguirre Antonella Belén, regularice la deuda que mantiene con la Agencia de Recaudación de Buenos Aires para poder ser transferido a nombre del Sr. López Gastón Alberto.

Que el plazo requerido permitiría regularizar la deuda mencionada y solventar la transferencia a favor del Sr. López Gastón Alberto, de esa forma se podría realizar la incorporación definitiva de dicha unidad al legajo de taxi N° 65.

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia consta que el Sr. López Gastón Alberto ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 16 expone: “*Esta dependencia informa que el vehículo dominio AE679DZ se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*”

Con relación al pedido de poder prorrogar la incorporación provisoria de la unidad, esta sería hasta el 18 de abril de 2023, fecha en la cual el Sr. López Gastón Alberto deberá presentar toda la documentación necesaria para incorporar definitivamente la unidad dominio AE679DZ.

Al ser un pedido en circunstancia excepcional, es por eso que solicitamos al Honorable Concejo Deliberante permitir la prestación del servicio con la unidad dominio AE679DZ hasta el 18 de abril de 2023, siendo esta la fecha límite de la incorporación provisoria y regularización de la

incorporación definitiva.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 18 de abril de 2023, al Sr. López Gastón Alberto, D.N.I. N° 22.537.387, titular del legajo de Taxi N° 65, para la explotación del mismo con el vehículo dominio AE679DZ, marca Fiat, modelo CJ Cronos Drive 1.3 MT, año 2021.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el Sr. López Gastón Alberto, D.N.I. N° 22.537.387, no podrá ser renovada nuevamente, siendo el 18 de abril de 2023, la fecha límite de incorporación provisoria y regularización definitiva de la unidad dominio AE679DZ.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 503-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13, mediante el cual el Sr. CASAS, Fabio Alberto, D.N.I. N° 20.049.823, Socio Gerente de la empresa AEROPUERTO REMIS BAHIA S.R.L., solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación del Registro Remis N° 131, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Chevrolet, modelo DK-CLASSIC 4 PUERTAS LT SPIRIT 1.4 N, año 2012, dominio LPX-701, y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge que de fojas 1 a 11, el Sr. CASAS Fabio Alberto ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 12 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre del 2023. Fecha en la cual, se cumplirá un año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo de vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15432, Artículo N° 23, Inciso D: *“...La antigüedad será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad.”*

Por todo ello, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, a la firma AEROPUERTO REMIS BAHIA S.R.L., titular del Registro de Remis N°131, para la explotación del mismo con el vehículo marca Chevrolet, modelo DK-CLASSIC 4 PUERTAS LT SPIRIT 1.4 N, año 2012, dominio LPX-701.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, la firma AEROPUERTO REMIS BAHIA S.R.L., deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15432, Artículo 23°, Inciso D).

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XX

DECRETO
(Exp. 614-HCD-2023)

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la

Asociación Ambientalista del Sur, obrante a fojas 2/3, y el Convenio Específico –con sus anexos 2 y 3-- obrante a fojas 4/6, aprobados por Decreto del Departamento Ejecutivo 1570/2023 y 1571/2023 respectivamente, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO - Autorízase, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Ambientalista del Sur, obrante a fojas 2/3, y el Convenio Específico suscripto entre las mismas partes –con sus anexos 2 y 3-- obrante a fojas 4/6, ambos suscriptos el 20 de abril de 2023 y aprobados por Decreto del Departamento Ejecutivo 1570/2023 y 1571/2023 respectivamente, destinados a profundizar la colaboración mutua entre las partes (en el primer caso) y a la cooperación en la realización del proyecto “Reactivación del Vivero de la Eco Planta de Genera Daniel Cerri” y la construcción del “Umbráculo de la Eco planta”.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XXI

RESOLUCION

(Exp. 428-HCD-2023)

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur a fojas 1/2, por el que solicita se Declare de Interés Municipal la 3° Reunión Argentina de Biología de Semillas, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO - Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la 3° Reunión Argentina de Biología de Semillas, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca del 6 al 8 de noviembre de 2023.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 615-HCD-2023)

VISTO:

La presentación obrante a fojas 1 por el que se solicita el pago de una deuda de ABSA correspondiente al inmueble de Castelar 2075, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1 - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Decreto 2980 a liquidar a favor de ABSA la suma de tres mil seiscientos noventa y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 3.693.54) por el servicio prestado durante el ejercicio económico 2022 al inmueble ubicado en Castelar n° 2075 donde funciona el Hogar Cantilo.

Artículo 2 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a fin de efectuar la correspondiente reserva de crédito.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2023